

AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 09 DE ENERO DE 2026
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
48 PÁGINAS



PLAN DE San Luis PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio Fiscal 2026.

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

**MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo CardonaGobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí**J. Guadalupe Torres Sánchez**

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú SalaisDirectora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

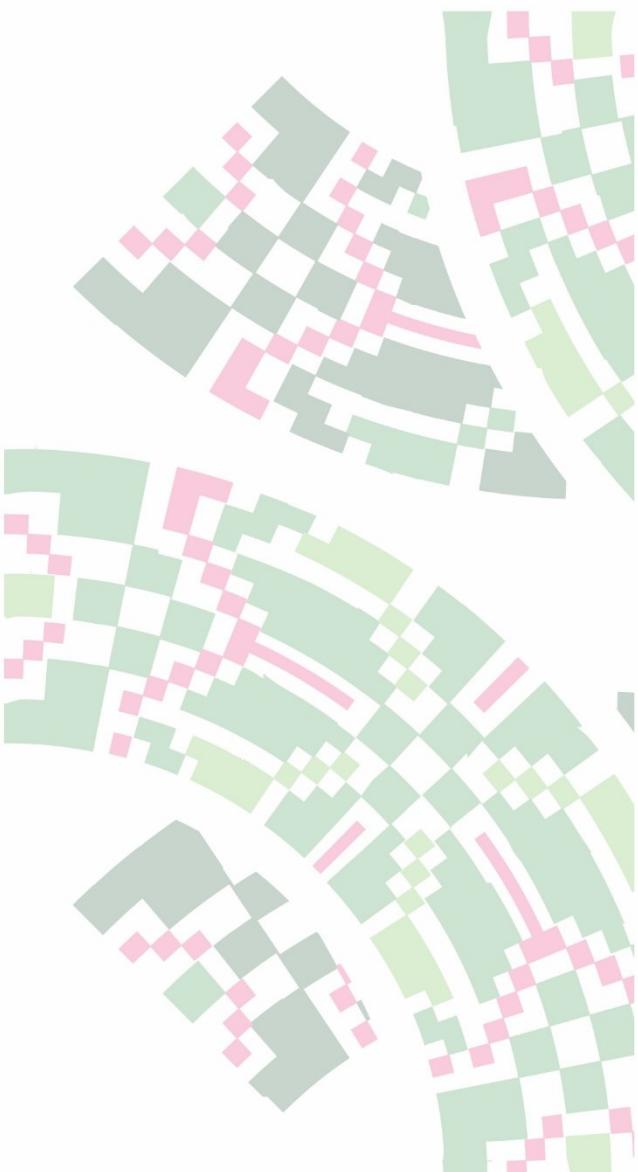
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 111, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 Inciso B Fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez presentó ante el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., la cual para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 1,709,775,524.18 (Mil setecientos nueve millones setecientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.) el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está distribuido en base a las necesidades de este municipio, objetivos, estrategias y metas plasmadas en los cuatro ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027.

En el supuesto que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

El objetivo primordial de este presupuesto de egresos es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y municipios de San Luis Potosí; la Ley de Coordinación fiscal del Estado de San Luis Potosí; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2026, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2026 se estima tener un egreso por un monto de \$ 1,709,775,524.18 (Mil setecientos nueve millones setecientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1º. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2026, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quinque, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



Artículo 2º. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Municipio.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.



- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se



van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- XXX.** **Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI.** **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII.** **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII.** **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV.** **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3º. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez y enfocados a:

- I. Seguridad pública
- II. Seguridad vial
- III. Derechos humanos
- IV. Protección civil
- V. Servicios municipales eficientes
- VI. Infraestructura equitativa y desarrollo urbano ordenado
- VII. Ecología y medio ambiente
- VIII. Salud y asistencia social
- IX. Grupos vulnerables
- X. Mujeres y jóvenes



- XI. Desarrollo educativo, cultural y deportivo
- XII. Desarrollo económico
- XIII. Empleo y autoempleo
- XIV. Desarrollo rural y agropecuario
- XV. Turismo integral
- XVI. Fortalecimiento institucional
- XVII. Transparencia y combate a la corrupción
- XVIII. Responsabilidad financiera
- XIX. Gobierno moderno y cercano a la gente

Artículo 5º. La información que en términos del presente deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser enviada al Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para su publicación.
- Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 6º. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, asciende a la cantidad de \$ 1,709,775,524.18 (Mil setecientos nueve millones setecientos setenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 18/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo 8º. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	1,181,574,872.07
2	Gasto de Capital	489,133,181.18
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	39,067,470.93
	Total	1,709,775,524.18

Artículo 9º. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000		450,632,828.98
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	206,116,614.17	
1110 Dietas	5,813,236.78	
1111 Dietas	5,813,236.78	
1130 Sueldos base al personal permanente	200,303,377.39	
1131 Sueldo base	200,303,377.39	
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	67,751,307.00	
1210 Honorarios asimilables a salarios	67,751,307.00	
1211 Honorarios asimilables a salarios	67,751,307.00	
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	59,735,393.45	
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	1,039,201.56	
1311 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	1,039,201.56	
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	58,611,760.97	
1321 Gratificación de fin de año	53,208,214.31	
1322 Prima vacacional	4,758,658.90	
1323 Prima dominical	644,887.76	
1340 Compensaciones	84,430.92	
1341 Compensación por servicios eventuales	84,430.92	
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	116,806,285.09	
1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	886,450.54	
1511 Fondo de ahorro	886,450.54	
1520 Indemnizaciones	10,425,683.32	
1521 Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	10,425,683.32	
1540 Prestaciones contractuales	104,639,263.47	
1541 Prestaciones contractuales mensuales	104,639,263.47	
1550 Apoyos a la capacitación de servidores públicos	854,887.76	
1552 Apoyos a la capacitación de servidores públicos	854,887.76	
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	223,229.27	
1710 Estímulos	223,229.27	
1711 Estímulos	223,229.27	
2000 Materiales y Suministros		234,511,410.88
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	33,249,112.44	
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,183,127.47	
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	11,183,127.47	
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,256,648.10	
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	7,256,648.10	
2150 Material impreso e información digital	8,946,735.64	
2151 Material impreso e información digital	8,946,735.64	
2160 Material de limpieza	5,862,601.24	
2161 Material de limpieza	5,862,601.24	
2200 Alimentos y utensilios	1,218,016.48	
2210 Productos alimenticios para personas	450,107.31	
2211 Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	450,107.31	
2220 Productos alimenticios para animales	683,910.21	
2221 Productos alimenticios para animales	683,910.21	



2230	Utensilios para el servicio de alimentación	83,998.95
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	83,998.95
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	131,100,997.30
2460	Material eléctrico y electrónico	38,917,677.32
2461	Material eléctrico y electrónico	38,917,677.32
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	92,183,319.98
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	92,183,319.98
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	1,177,820.70
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,177,820.70
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,177,820.70
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	59,842,143.35
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	59,842,143.35
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	59,842,143.35
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	6,078,241.52
2710	Vestuario y uniformes	5,983,776.52
2711	Vestuario y uniformes	5,983,776.52
2720	Prendas de seguridad y protección personal	24,364.20
2721	Prendas de seguridad y protección personal	24,364.20
2730	Artículos deportivos	70,100.79
2731	Artículos deportivos	70,100.79
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,845,079.10
2910	Herramientas menores	1,845,079.10
2911	Herramientas menores	1,845,079.10
3000	Servicios Generales	300,785,967.86
3100	Servicios básicos	37,489,906.39
3110	Energía eléctrica	33,737,139.73
3111	Energía eléctrica	33,737,139.73
3130	Agua	266,905.06
3131	Agua	266,905.06
3140	Telefonía tradicional	2,206,179.18
3141	Telefonía tradicional	2,206,179.18
3150	Telefonía celular	1,108,704.87
3151	Telefonía celular	1,108,704.87
3180	Servicios postales y telegráficos	170,977.55
3181	Servicios telegráficos	170,977.55
3200	Servicios de arrendamiento	17,382,951.55
3210	Arrendamiento de terrenos	854,887.76
3211	Arrendamiento de terrenos	854,887.76
3220	Arrendamiento de edificios	1,902,782.68
3221	Arrendamiento de edificios	1,902,782.68
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,022,244.02
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,022,244.02
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	8,567,667.95
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	8,567,667.95
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,912,851.15
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,912,851.15



3290	Otros arrendamientos	122,517.99
3291	Otros arrendamientos	122,517.99
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	10,137,278.67
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	104,198.79
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	104,198.79
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,033,079.88
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,033,079.88
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,296,930.08
3410	Servicios financieros y bancarios	1,125,952.53
3411	Servicios financieros y bancarios	1,125,952.53
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	170,977.55
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	170,977.55
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	80,460,721.36
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,113,428.17
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,113,428.17
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,040,512.38
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,040,512.38
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,231,794.84
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,231,794.84
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	16,242,867.48
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	16,242,867.48
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	1,856,112.11
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	1,856,112.11
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	36,178,117.89
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	36,178,117.89
3590	Servicios de jardinería y fumigación	13,797,888.48
3591	Servicios de jardinería y fumigación	13,797,888.48
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	50,151,810.69
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	49,220,445.37
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	49,123,845.37
3613	Servicios de impresión y reproducción	96,600.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	931,365.32
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	931,365.32
3700	Servicios de traslado y viáticos	17,097.76
3750	Viáticos en el país	17,097.76
3751	Viáticos en el país	17,097.76
3800	Servicios oficiales	64,811,384.69
3810	Gastos de ceremonial	170,977.55



3811	Gastos de ceremonial	170,977.55
3820	Gastos de orden social y cultural	64,640,407.14
3821	Gastos de orden social y cultural	64,640,407.14
3900	Otros servicios generales	39,037,886.67
3910	Servicios funerarios y de cementerios	293,620.74
3911	Servicios funerarios y de cementerios	293,620.74
3920	Impuestos y derechos	31,562,511.73
3921	Impuestos y derechos	31,562,511.73
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	747,764.34
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	747,764.34
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,224,438.82
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,224,438.82
3990	Otros servicios generales	3,209,551.04
3991	Otros servicios generales	3,209,551.04
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	142,942,988.03
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	7,346,115.50
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,346,115.50
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,346,115.50
4400	Ayudas sociales	135,596,872.53
4410	Ayudas sociales a personas	98,312,092.64
4411	Ayudas sociales a personas	98,312,092.64
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,749,438.82
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,749,438.82
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,094,540.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,094,540.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	16,584,822.58
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	16,584,822.58
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	372,048.77
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	372,048.77
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	14,483,929.72
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	14,483,929.72
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,701,676.33
5100	Mobiliario y equipo de administración	6,443,362.16
5110	Muebles de oficina y estantería	3,326,101.04
5111	Muebles de oficina y estantería	3,326,101.04
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	170,977.55
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	170,977.55
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,202,186.04
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,202,186.04
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	744,097.54
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	744,097.54
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,388,738.69
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	749,887.76
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	749,887.76
5230	Cámaras fotográficas y de video	404,328.17
5231	Cámaras fotográficas y de video	404,328.17
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	234,522.76



5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	234,522.76
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,687,380.63
5310	Equipo médico y de laboratorio	1,213,470.42
5311	Equipo médico y de laboratorio	1,213,470.42
5320	Instrumental médico y de laboratorio	473,910.21
5321	Instrumental médico y de laboratorio	473,910.21
5400	Vehículos y equipo de transporte	30,183,205.02
5410	Vehículos y equipo terrestre	30,183,205.02
5411	Vehículos y equipo terrestre	30,183,205.02
5500	Equipo de defensa y seguridad	1,180,702.76
5510	Equipo de defensa y seguridad	1,180,702.76
5511	Equipo de defensa y seguridad	1,180,702.76
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	9,907,241.12
5620	Maquinaria y equipo industrial	314,360.55
5621	Maquinaria y equipo industrial	314,360.55
5630	Maquinaria y equipo de construcción	6,869,307.07
5631	Maquinaria y equipo de construcción	6,869,307.07
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,355,753.08
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,355,753.08
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	1,289,910.42
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	1,289,910.42
5690	Otros equipos	77,910.00
5691	Otros equipos	77,910.00
5900	Activos intangibles	1,911,045.95
5910	Software	1,911,045.95
5911	Software	1,911,045.95
6000	Inversión Pública	489,133,181.18
6100	Obra pública en bienes de dominio público	486,498,857.68
6110	Edificación habitacional	4,018,989.86
6111	Edificación habitacional	4,018,989.86
6120	Edificación no habitacional	4,018,989.86
6121	Edificación no habitacional	4,018,989.86
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,367,820.42
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,367,820.42
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	472,769,299.37
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	472,769,299.37
6150	Construcción de vías de comunicación	1,697,708.18
6151	Construcción de vías de comunicación	1,697,708.18
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,626,050.00
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	2,626,050.00
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	2,634,323.50
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	2,634,323.50
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	2,634,323.50
9000	Deuda Pública	39,067,470.93
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	39,067,470.93
9910	ADEFAS	39,067,470.93
9911	ADEFAS	39,067,470.93



Total Presupuesto de Egresos

1,709,775,524.18

Artículo 10°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	1,709,775,524.18
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,709,775,524.18
	Total	1,709,775,524.18

Artículo 11°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub función, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Sub función	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	1,709,775,524.18
	Total	1,709,775,524.18

Artículo 12°. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		1,038,631,884.04
Sujetos a reglas de operación	S	1,038,631,884.04
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		632,076,169.21
Prestación de servicios públicos	E	632,076,169.21
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00



Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	39,067,470.93
	Total	1,709,775,524.18

Artículo 13º. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		1,709,775,524.18
1.1.1	Impuestos	145,868,917.65	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	-	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	30,562,748.54	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	196,367,007.90	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	-	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	49,998,372.95	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	-	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	-	
1.1.9	Participaciones	1,286,978,477.14	
1.2	Total Ingresos de Capital		
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	-	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	-	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	-	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	-	
1.2.2	Disminución de Existencias	-	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	-	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	-	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-	
	Total de Ingresos		1,709,775,524.18

2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		1,220,642,343.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	-	
2.1.1.1	Remuneraciones	450,632,828.98	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	587,999,055.07	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	-	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	-	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	-	
2.1.3	Gastos de la propiedad	-	



2.1.3.1	Intereses	-
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	-
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	142,942,988.03
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-
2.1.7	Participaciones	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	39,067,470.93
2.2	Total Gastos de Capital	489,133,181.18
2.2.1	Construcciones en Proceso	489,133,181.18
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	-
2.2.3	Incremento de existencias	-
2.2.4	Objetos de valor	-
2.2.5	Activos no producidos	-
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	-
	Total del Gasto	1,709,775,524.18
3	Financiamiento	
3.1	Total Fuentes Financieras	
3.1.1	Disminución de activos financieros	-
3.1.2	Incremento de pasivos	-
3.1.3	Incremento del patrimonio	-
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)	
3.2.1	Incremento de activos financieros	-
3.2.2	Disminución de pasivos	-
3.2.3	Disminución de Patrimonio	-
	Total Financiamiento	-

Artículo 14º. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2026 se establece un importe de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
EQUIDAD DE GÉNERO / ALERTA DE GÉNERO	\$4,200,000.00

Artículo 15º. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2026 se establece un importe de \$5, 145,000.00 (Cinco millones ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario **Presupuesto aprobado**
ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES **\$5,145,000.00**

Artículo 16º. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	11,549,055.00	DESASTRES NATURALES	PARTICIPACIONES FEDERALES
B	8,400,945.00	EMERGENCIA SANITARIA	PARTICIPACIONES FEDERALES
Total	19,950,000.00		

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 17º. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Código	Denominación del Puesto	Dirección	Categoría	Total de Plazas	Sueldo Diario de una Plaza	Sueldo Diario	Sueldo Mensual	Sueldo base	Prima vacacional	Aguinaldo	Total Bruto
1	PRESIDENTE	PRESIDENCIA		1	\$ 1,020.00	\$ 1,020.00	\$ 30,600.00	\$ 30,600.00	\$ 7,225.00	\$ 37,825.00	
2	REGIDOR	CABILDO		12	\$ 1,020.00	\$ 12,240.00	\$ 30,600.00	\$ 367,200.00		\$ 367,200.00	
3	SINDICO	SINDICATURA		2	\$ 1,020.00	\$ 2,040.00	\$ 30,600.00	\$ 61,200.00		\$ 14,450.00	
4	SECRETARIO	SECRETARIA GENERAL		1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 833.33	\$ 7,083.33	
5	TESORERO	TESORERIA MUNICIPAL		1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 833.33	\$ 7,083.33	
6	OFICIAL MAYOR	OFICIALIA MAYOR		1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 833.33	\$ 7,083.33	
7	CONTRALOR	CONTRALORIA MUNICIPAL		1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 833.33	\$ 7,083.33	
8	DIRECTOR DE AREA	ALUMBRADO PUBLICO	MS01-1	1	\$ 682.75	\$ 682.75	\$ 20,482.50	\$ 20,482.50	\$ 568.96	\$ 4,836.15	
9	DIRECTOR DE AREA	BIBLIOTECAS	MM11-3	1	\$ 847.24	\$ 847.24	\$ 25,417.20	\$ 25,417.20	\$ 706.03	\$ 6,001.28	
10	DIRECTOR DE AREA	CATASTRO MUNICIPAL	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	
11	DIRECTOR DE AREA	COMPRAS Y ADQUISICIONES	MM11-3	1	\$ 847.24	\$ 847.24	\$ 25,417.20	\$ 25,417.20	\$ 706.03	\$ 6,001.28	
12	DIRECTOR DE AREA	COMUNICACIONES SOCIALES	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	
13	DIRECTOR DE AREA	CONTROL VEHICULAR	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	
14	DIRECTOR DE AREA	ENLACE INAPAM	MM11-2	1	\$ 758.07	\$ 758.07	\$ 22,742.10	\$ 22,742.10	\$ 631.73	\$ 5,369.66	
15	DIRECTOR DE AREA	SERVICIO MEDICO	MM11-1	1	\$ 668.87	\$ 668.87	\$ 20,066.10	\$ 20,066.10	\$ 557.39	\$ 4,737.83	
16	DIRECTOR DE AREA	CULTURA	MM11-1	1	\$ 668.87	\$ 668.87	\$ 20,066.10	\$ 20,066.10	\$ 557.39	\$ 4,737.83	
17	DIRECTOR DE AREA	CENTROS CULTURALES	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	
18	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	
19	DIRECTOR DE AREA	DIRECCION MUNICIPAL DEL AGUA	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	
20	DIRECTOR DE AREA	GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	



21	DIRECTOR DE AREA	ECOLOGIA	MS01-1	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
22	DIRECTOR DE AREA	EDUCACION Y ACCION CIVICA	MS01-1	1	\$ 682.75	\$ 682.75	\$ 20,482.50	\$ 20,482.50	\$ 568.96	\$ 4,836.15	\$ 25,887.60
23	DIRECTOR DE AREA	INSTANCIA DE LA MUJER	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
24	DIRECTOR DE AREA	PROTOCOLO	MM11-3	1	\$ 847.24	\$ 847.24	\$ 25,417.20	\$ 25,417.20	\$ 706.03	\$ 6,001.28	\$ 32,124.52
25	DIRECTOR DE AREA	FOMENTO ECONOMICO	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
26	DIRECTOR DE AREA	COMERCIO	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
27	DIRECTOR DE AREA	INFRAESTRUCTURA	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
28	DIRECTOR DE AREA	DESARROLLO URBANO	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
29	DIRECTOR DE AREA	OFICIALIA DE PARTES	MM11-3	1	\$ 847.24	\$ 847.24	\$ 25,417.20	\$ 25,417.20	\$ 706.03	\$ 6,001.28	\$ 32,124.52
30	DIRECTOR DE AREA	PANTEON MUNICIPAL UNO	MM11-2	1	\$ 758.07	\$ 758.07	\$ 22,742.10	\$ 22,742.10	\$ 631.73	\$ 5,369.66	\$ 28,743.49
31	DIRECTOR DE AREA	PATRIMONIO MUNICIPAL	MS01-1	1	\$ 682.75	\$ 682.75	\$ 20,482.50	\$ 20,482.50	\$ 568.96	\$ 4,836.15	\$ 25,887.60
32	DIRECTOR DE AREA	PROTECCION CIVIL	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
33	DIRECTOR DE AREA	RASTRO MUNICIPAL	MM11-2	1	\$ 758.07	\$ 758.07	\$ 22,742.10	\$ 22,742.10	\$ 631.73	\$ 5,369.66	\$ 28,743.49
34	DIRECTOR DE AREA	RECLUTAMIENTO	MM11-3	1	\$ 847.24	\$ 847.24	\$ 25,417.20	\$ 25,417.20	\$ 706.03	\$ 6,001.28	\$ 32,124.52
35	DIRECTOR DE AREA	RECURSOS HUMANOS	MS01-1	1	\$ 682.75	\$ 682.75	\$ 20,482.50	\$ 20,482.50	\$ 568.96	\$ 4,836.15	\$ 25,887.60
36	DIRECTOR DE AREA	RELACIONES EXTERIORES	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
37	DIRECTOR DE AREA	RESPUESTA CIUDADANA	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
38	DIRECTOR DE AREA	SECRETARIA GENERAL	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
39	DIRECTOR DE AREA	SERVICIOS MUNICIPALES	MS01-2	1	\$ 966.16	\$ 966.16	\$ 28,984.80	\$ 28,984.80	\$ 805.13	\$ 6,843.63	\$ 36,633.57
40	DIRECTOR DE AREA	TURISMO	MS01-1	1	\$ 682.75	\$ 682.75	\$ 20,482.50	\$ 20,482.50	\$ 568.96	\$ 4,836.15	\$ 25,887.60
41	DIRECTOR DE AREA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	MM11-3	1	\$ 847.24	\$ 847.24	\$ 25,417.20	\$ 25,417.20	\$ 706.03	\$ 6,001.28	\$ 32,124.52
42	SUBDIRECTOR	COMUNICACION SOCIAL	MM10-1	1	\$ 668.87	\$ 668.87	\$ 20,066.10	\$ 20,066.10	\$ 557.39	\$ 4,737.83	\$ 25,361.32
43	SUBDIRECTOR	TURISMO	MM10-1	1	\$ 668.87	\$ 668.87	\$ 20,066.10	\$ 20,066.10	\$ 557.39	\$ 4,737.83	\$ 25,361.32
44	JEFE DEPARTAMENTO B	ARCHIVO MUNICIPAL	MM02-3	1	\$ 490.51	\$ 490.51	\$ 14,715.38	\$ 14,715.38	\$ 408.76	\$ 3,474.46	\$ 18,598.60
45	JEFE DEPARTAMENTO B	DESARROLLO RURAL	MM02-2	1	\$ 401.33	\$ 401.33	\$ 12,039.90	\$ 12,039.90	\$ 334.44	\$ 2,842.75	\$ 15,217.10
46	JEFE DEPARTAMENTO B	BENESTAR SOCIAL	MM02-3	1	\$ 490.51	\$ 490.51	\$ 14,715.30	\$ 14,715.30	\$ 408.76	\$ 3,474.45	\$ 18,598.50
47	COORDINADO	COMUNICACION SOCIAL	MM06-1	3	\$ 500.12	\$ 1,500.36	\$ 15,003.60	\$ 45,010.80	\$ 1,250.30	\$ 10,627.55	\$ 56,888.65
48	COORDINADO	COMUNICACION SOCIAL	MM06-2	1	\$ 535.13	\$ 535.13	\$ 16,053.90	\$ 16,053.90	\$ 445.94	\$ 3,790.50	\$ 20,290.35
49	COORDINADO	EDUCACION Y ACCION CIVICA	MM06-1	1	\$ 500.12	\$ 500.12	\$ 15,003.60	\$ 15,003.60	\$ 416.77	\$ 3,542.52	\$ 18,962.88
50	COORDINADO	INFRAESTRUCTURA	MM06-2	1	\$ 535.13	\$ 535.13	\$ 16,053.90	\$ 16,053.90	\$ 445.94	\$ 3,790.50	\$ 20,290.35
51	COORDINADO	PARQUES Y JARDINES	MM06-3	1	\$ 579.71	\$ 579.71	\$ 17,391.30	\$ 17,391.30	\$ 483.09	\$ 4,106.28	\$ 21,980.67
52	COORDINADO	SINDICATURA	MM06-1	1	\$ 500.12	\$ 500.12	\$ 15,003.60	\$ 15,003.60	\$ 416.77	\$ 3,542.52	\$ 18,962.88
53	COORDINADO	JUNTA DE MEJORAS	MM08-3	1	\$ 758.06	\$ 758.06	\$ 22,741.80	\$ 22,741.80	\$ 631.72	\$ 5,369.59	\$ 28,743.11
54	ADMINISTRATIVO	RASTRO MUNICIPAL	MM08-3	1	\$ 758.06	\$ 758.06	\$ 22,741.80	\$ 22,741.80	\$ 631.72	\$ 5,369.59	\$ 28,743.11
55	COORDINADO	UNIDAD DEPORTIVA	MM08-1	1	\$ 579.69	\$ 579.69	\$ 17,390.70	\$ 17,390.70	\$ 483.08	\$ 4,106.14	\$ 21,979.91
56	COORDINADO	ASEO PUBLICO	MM09-3	1	\$ 802.66	\$ 802.66	\$ 24,079.80	\$ 24,079.80	\$ 668.88	\$ 5,685.51	\$ 30,434.19
57	COORDINADO	FOMENTO ECONOMICO	MM09-3	1	\$ 802.66	\$ 802.66	\$ 24,079.80	\$ 24,079.80	\$ 668.88	\$ 5,685.51	\$ 30,434.19
58	COORDINADO	OFICIALIA MAYOR	MM09-3	1	\$ 802.66	\$ 802.66	\$ 24,079.80	\$ 24,079.80	\$ 668.88	\$ 5,685.51	\$ 30,434.19
59	COORDINADO	PANTEON MUNICIPAL DOS	MM09-2	1	\$ 713.48	\$ 713.48	\$ 21,404.40	\$ 21,404.40	\$ 594.57	\$ 5,053.82	\$ 27,052.78
60	COORDINADO	RECLUTAMIENTO	MM09-2	2	\$ 713.48	\$ 1,426.96	\$ 21,404.40	\$ 42,808.80	\$ 1,189.13	\$ 10,107.63	\$ 54,105.57



61	COORDINADOR GENERAL	SERVICIOS MUNICIPALES	MM09-2	1	\$ 741.30	\$ 741.30	\$ 22,239.00	\$ 22,239.00	\$ 617.75	\$ 5,250.88	\$ 28,107.63
62	COORDINADOR GENERAL	TESORERIA MUNICIPAL	MM09-3	1	\$ 802.66	\$ 802.66	\$ 24,079.80	\$ 24,079.80	\$ 668.88	\$ 5,685.51	\$ 30,434.19
63	SUBCOORDINADOR ADOR	DEPORTES	MM05-1	1	\$ 401.33	\$ 401.33	\$ 12,039.90	\$ 12,039.90	\$ 334.44	\$ 2,842.75	\$ 15,217.10
64	SUBCOORDINADOR ADOR	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	MM05-3	1	\$ 490.51	\$ 490.51	\$ 14,715.30	\$ 14,715.30	\$ 408.76	\$ 3,474.45	\$ 18,598.50
65	SUBCOORDINADOR ADOR	DESARROLLO URBANO	MM05-2	1	\$ 426.69	\$ 426.69	\$ 12,800.70	\$ 12,800.70	\$ 355.58	\$ 3,022.39	\$ 16,178.66
66	SUBCOORDINADOR ADOR	SECRETARIA GENERAL	MM05-2	1	\$ 463.28	\$ 463.28	\$ 13,898.40	\$ 13,898.40	\$ 386.07	\$ 3,281.57	\$ 17,566.03
67	COORD OPERATIVO A	COMUNICACIONES SOCIALES	EO53-3	2	\$ 502.09	\$ 1,004.18	\$ 15,062.70	\$ 30,125.40	\$ 836.82	\$ 7,112.94	\$ 38,075.16
68	COORD OPERATIVO A	COMUNICACIONES SOCIALES	EO53-3	1	\$ 483.25	\$ 483.25	\$ 14,497.50	\$ 14,497.50	\$ 402.71	\$ 3,423.02	\$ 18,323.23
69	COORD OPERATIVO A	INFRAESTRUCTURA CIVIL	EO53-1	1	\$ 455.41	\$ 455.41	\$ 13,662.30	\$ 13,662.30	\$ 379.51	\$ 3,225.82	\$ 17,267.63
70	COORD OPERATIVO A	PARTICIPACION CIUDADANA	EO53-2	1	\$ 460.23	\$ 460.23	\$ 13,806.90	\$ 13,806.90	\$ 383.53	\$ 3,259.96	\$ 17,450.39
71	COORD OPERATIVO B	OF 4A DE REGISTRO CIVIL	CO37-2	1	\$ 527.20	\$ 527.20	\$ 15,816.00	\$ 15,816.00	\$ 439.33	\$ 3,734.33	\$ 19,989.67
72	COORD OPERATIVO C	DEPORTES	EO54-3	1	\$ 587.39	\$ 587.39	\$ 17,621.70	\$ 17,621.70	\$ 489.49	\$ 4,160.68	\$ 22,271.87
73	COORD OPERATIVO C	INFORMATICA	EO54-3	1	\$ 587.39	\$ 587.39	\$ 17,621.70	\$ 17,621.70	\$ 489.49	\$ 4,160.68	\$ 22,271.87
74	COORD OPERATIVO C	OF 1A DE REGISTRO CIVIL	EO54-3	1	\$ 610.30	\$ 610.30	\$ 18,309.00	\$ 18,309.00	\$ 508.58	\$ 4,322.96	\$ 23,140.54
75	COORD OPERATIVO C	PARTICIPACION CIUDADANA	EO54-3	1	\$ 587.39	\$ 587.39	\$ 17,621.70	\$ 17,621.70	\$ 489.49	\$ 4,160.68	\$ 22,271.87
76	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 1A DE REGISTRO CIVIL	MM07-3	1	\$ 713.48	\$ 713.48	\$ 21,404.40	\$ 21,404.40	\$ 594.57	\$ 5,053.82	\$ 27,052.78
77	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 2A DE REGISTRO CIVIL	MM07-3	1	\$ 713.48	\$ 713.48	\$ 21,404.40	\$ 21,404.40	\$ 594.57	\$ 5,053.82	\$ 27,052.78
78	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 3A DE REGISTRO CIVIL	MM07-3	1	\$ 713.48	\$ 713.48	\$ 21,404.40	\$ 21,404.40	\$ 594.57	\$ 5,053.82	\$ 27,052.78
79	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 4A DE REGISTRO CIVIL	MM07-3	1	\$ 713.48	\$ 713.48	\$ 21,404.40	\$ 21,404.40	\$ 594.57	\$ 5,053.82	\$ 27,052.78
80	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 5A DE REGISTRO CIVIL	MM07-3	1	\$ 713.48	\$ 713.48	\$ 21,404.40	\$ 21,404.40	\$ 594.57	\$ 5,053.82	\$ 27,052.78
81	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 6A DE REGISTRO CIVIL	MM07-3	1	\$ 713.48	\$ 713.48	\$ 21,404.40	\$ 21,404.40	\$ 594.57	\$ 5,053.82	\$ 27,052.78
82	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 7A DE REGISTRO CIVIL	MM07-3	1	\$ 713.48	\$ 713.48	\$ 21,404.40	\$ 21,404.40	\$ 594.57	\$ 5,053.82	\$ 27,052.78
83	OFICIAL DE REG CIVIL	OF 8A DE REGISTRO CIVIL	MM07-3	1	\$ 713.48	\$ 713.48	\$ 21,404.40	\$ 21,404.40	\$ 594.57	\$ 5,053.82	\$ 27,052.78
84	JUEZ	GUARDIA CALIFICADOR	EA38-1	2	\$ 336.89	\$ 673.77	\$ 10,106.61	\$ 20,213.23	\$ 561.48	\$ 4,772.57	\$ 25,547.27
85	CONTADOR	ASEO PUBLICO	EA49-2	1	\$ 557.94	\$ 557.94	\$ 16,738.20	\$ 16,738.20	\$ 464.95	\$ 3,952.08	\$ 21,155.23
86	CONTADOR	CATASTRO MUNICIPAL	EA49-2	1	\$ 557.94	\$ 557.94	\$ 16,738.20	\$ 16,738.20	\$ 464.95	\$ 3,952.08	\$ 21,155.23
87	CONTADOR	DEPORTES	EA49-2	1	\$ 557.94	\$ 557.94	\$ 16,738.20	\$ 16,738.20	\$ 464.95	\$ 3,952.08	\$ 21,155.23
88	CONTADOR	INFRAESTRUCTURA CIVIL	EA42-2	1	\$ 557.94	\$ 557.94	\$ 16,738.20	\$ 16,738.20	\$ 464.95	\$ 3,952.08	\$ 21,155.23
89	CONTADOR	SERVICIOS MUNICIPALES	EA49-2	1	\$ 557.94	\$ 557.94	\$ 16,738.20	\$ 16,738.20	\$ 464.95	\$ 3,952.08	\$ 21,155.23
90	CONTADOR	SERVICIOS MUNICIPALES	EA49-3	1	\$ 587.39	\$ 587.39	\$ 17,621.70	\$ 17,621.70	\$ 489.49	\$ 4,160.68	\$ 22,271.87
91	SUPERVISOR	DESARROLLO URBANO	EO30-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
92	SUPERVISOR	UNIDAD DEPORTIVA	EO30-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
93	SUPERVISOR	DESARROLLO URBANO	EA36-3	1	\$ 393.39	\$ 393.39	\$ 11,801.70	\$ 11,801.70	\$ 327.83	\$ 2,786.51	\$ 14,916.04
94	SUPERVISOR	CONTROL DE AREA VEHICULAR	EO45-1	1	\$ 293.58	\$ 293.58	\$ 8,807.40	\$ 8,807.40	\$ 244.65	\$ 2,079.53	\$ 11,131.58
95	SUPERVISOR	ECOLOGIA	EO45-2	1	\$ 323.66	\$ 323.66	\$ 9,709.80	\$ 9,709.80	\$ 269.72	\$ 2,292.59	\$ 12,272.11
96	SUPERVISOR	INFRAESTRUCTURA CIVIL	EO45-2	2	\$ 323.66	\$ 647.32	\$ 9,709.80	\$ 19,419.60	\$ 539.43	\$ 4,585.18	\$ 24,544.22
97	SUPERVISOR	PARQUES Y JARDINES	EO45-2	1	\$ 323.66	\$ 323.66	\$ 9,709.80	\$ 9,709.80	\$ 269.72	\$ 2,292.59	\$ 12,272.11
98	SUPERVISOR	TESORERIA MUNICIPAL	EO45-1	1	\$ 282.55	\$ 282.55	\$ 8,476.50	\$ 8,476.50	\$ 235.46	\$ 2,001.40	\$ 10,713.35
99	SUPERVISOR	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	EO45-1	1	\$ 282.55	\$ 282.55	\$ 8,476.50	\$ 8,476.50	\$ 235.46	\$ 2,001.40	\$ 10,713.35
100	SUPERVISOR	ASEO PUBLICO	EO19-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
101	SUPERVISOR	ASEO PUBLICO	EO19-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
102	SUPERVISOR	FUNERARIA MUNICIPAL	EO19-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
103	SUPERVISOR	PANTEON MUNICIPAL	EO19-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
104	SUPERVISOR	PARQUES Y JARDINES	EO19-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
105	SUPERVISOR	DESARROLLO URBANO	EA17-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17



106	SUPXCUADRI LLA ALBANI	DESARROLLO URBANO	EO39-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
107	SUPXCUADRI LLA ALBANI	SERVICIOS GENERALES	EO39-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
108	ASESOR	BIBLIOTECAS	EA55-1	1	\$ 647.59	\$ 647.59	\$ 19,427.70	\$ 19,427.70	\$ 539.66	\$ 4,587.10	\$ 24,554.45
109	ASESOR	FUNERARIA MUNICIPAL	EA55-2	1	\$ 679.98	\$ 679.98	\$ 20,399.40	\$ 20,399.40	\$ 566.65	\$ 4,816.53	\$ 25,782.58
110	ASESOR	COMUNICACIO N SOCIAL	EA55-3	1	\$ 739.33	\$ 739.33	\$ 22,179.90	\$ 22,179.90	\$ 616.11	\$ 5,236.92	\$ 28,032.93
111	ASESOR	DEPORTES	EA55-1	1	\$ 647.59	\$ 647.59	\$ 19,427.70	\$ 19,427.70	\$ 539.66	\$ 4,587.10	\$ 24,554.45
112	ASESOR	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	EA55-2	1	\$ 679.98	\$ 679.98	\$ 20,399.40	\$ 20,399.40	\$ 566.65	\$ 4,816.53	\$ 25,782.58
113	ASESOR	PROMOCION CIUDADANA	EA55-2	1	\$ 679.98	\$ 679.98	\$ 20,399.40	\$ 20,399.40	\$ 566.65	\$ 4,816.53	\$ 25,782.58
114	ASESOR	SERVICIOS GENERALES	EA55-2	1	\$ 679.98	\$ 679.98	\$ 20,399.40	\$ 20,399.40	\$ 566.65	\$ 4,816.53	\$ 25,782.58
115	ASESOR CONTABLE B	RECURSOS HUMANOS	EA53-2	1	\$ 679.98	\$ 679.98	\$ 20,399.40	\$ 20,399.40	\$ 566.65	\$ 4,816.53	\$ 25,782.58
116	ASESOR CONTABLE B	TESORERIA MUNICIPAL	EA53-2	1	\$ 679.98	\$ 679.98	\$ 20,399.40	\$ 20,399.40	\$ 566.65	\$ 4,816.53	\$ 25,782.58
117	ASESOR DE DEPARTAME NTO	COMUNICACIO N SOCIAL	EA39-3	1	\$ 433.74	\$ 433.74	\$ 13,012.20	\$ 13,012.20	\$ 361.45	\$ 3,072.33	\$ 16,445.98
118	ASESOR DE DEPARTAME NTO	COMERCIO	EA39-3	1	\$ 433.74	\$ 433.74	\$ 13,012.20	\$ 13,012.20	\$ 361.45	\$ 3,072.33	\$ 16,445.98
119	ASESOR DE DEPARTAME NTO	PANTEON MUNICIPAL DOS	EA39-3	1	\$ 433.74	\$ 433.74	\$ 13,012.20	\$ 13,012.20	\$ 361.45	\$ 3,072.33	\$ 16,445.98
120	ASESOR JURIDICO	SECRETARIA GENERAL	EA54-1	1	\$ 616.75	\$ 616.75	\$ 18,502.50	\$ 18,502.50	\$ 513.96	\$ 4,368.65	\$ 23,385.10
121	ASESOR JURIDICO	SECRETARIA GENERAL	EA54-2	1	\$ 679.98	\$ 679.98	\$ 20,399.40	\$ 20,399.40	\$ 566.65	\$ 4,816.53	\$ 25,782.58
122	ASESOR TEC OPERAT A	COMPRA S Y ADQUISICIONE S	EO42-2	1	\$ 282.48	\$ 282.48	\$ 8,474.40	\$ 8,474.40	\$ 235.40	\$ 2,000.90	\$ 10,710.70
123	ASESOR TEC OPERAT A	PROTO COLO	EO42-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
124	ASESOR TEC OPERAT A	PROTO COLO	EO42-3	1	\$ 293.57	\$ 293.57	\$ 8,807.10	\$ 8,807.10	\$ 244.64	\$ 2,079.45	\$ 11,131.20
125	ASESOR TEC OPERAT A	INFRAESTRUC TURA	EO42-2	1	\$ 282.48	\$ 282.48	\$ 8,474.40	\$ 8,474.40	\$ 235.40	\$ 2,000.90	\$ 10,710.70
126	ASESOR TEC OPERAT A	RASTRO MUNICIPAL	EO42-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
127	ASESOR TEC OPERAT A	SERVICIOS MUNICIPALES	EO42-3	1	\$ 293.57	\$ 293.57	\$ 8,807.10	\$ 8,807.10	\$ 244.64	\$ 2,079.45	\$ 11,131.20
128	ASESOR TEC OPERAT B	COMPRA S Y ADQUISICIONE S	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
129	ASESOR TEC OPERAT B	COMUNICACIO N SOCIAL	EO46-1	1	\$ 308.24	\$ 308.24	\$ 9,247.20	\$ 9,247.20	\$ 256.87	\$ 2,183.37	\$ 11,687.43
130	ASESOR TEC OPERAT B	ENLACE INAPAM	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
131	ASESOR TEC OPERAT B	ENLACE INAPAM	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
132	ASESOR TEC OPERAT B	SERVICIO MEDICO	EO46-3	2	\$ 339.84	\$ 679.68	\$ 10,195.20	\$ 20,390.40	\$ 566.40	\$ 4,814.40	\$ 25,771.20
133	ASESOR TEC OPERAT B	CULTURA MEDICO	EO46-1	1	\$ 308.24	\$ 308.24	\$ 9,247.20	\$ 9,247.20	\$ 256.87	\$ 2,183.37	\$ 11,687.43
134	ASESOR TEC OPERAT B	DEPORTES	EO46-3	2	\$ 339.84	\$ 679.68	\$ 10,195.20	\$ 20,390.40	\$ 566.40	\$ 4,814.40	\$ 25,771.20
135	ASESOR TEC OPERAT B	GUARDIA CIVIL	EO46-3	1	\$ 327.08	\$ 327.08	\$ 9,812.40	\$ 9,812.40	\$ 272.57	\$ 2,316.82	\$ 12,401.78
136	ASESOR TEC OPERAT B	FOMENTO ECONOMICO	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
137	ASESOR TEC OPERAT B	HX CABILDO	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
138	ASESOR TEC OPERAT B	INFORMATICA	EO46-2	2	\$ 323.66	\$ 647.32	\$ 9,709.80	\$ 19,419.60	\$ 539.43	\$ 4,585.18	\$ 24,544.22
139	ASESOR TEC OPERAT B	INFORMATICA	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
140	ASESOR TEC OPERAT B	INFRAESTRUC TURA	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
141	ASESOR TEC OPERAT B	DESARROLLO URBANO	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
142	ASESOR TEC OPERAT B	OFIA DE REG CIVIL	EO46-3	2	\$ 339.84	\$ 679.68	\$ 10,195.20	\$ 20,390.40	\$ 566.40	\$ 4,814.40	\$ 25,771.20
143	ASESOR TEC OPERAT B	PARQUES Y JARDINES	EO46-1	1	\$ 308.24	\$ 308.24	\$ 9,247.20	\$ 9,247.20	\$ 256.87	\$ 2,183.37	\$ 11,687.43
144	ASESOR TEC OPERAT B	PATRIMONIO MUNICIPAL	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
145	ASESOR TEC OPERAT B	PRESIDENCIA MUNICIPAL	EO46-2	1	\$ 323.66	\$ 323.66	\$ 9,709.80	\$ 9,709.80	\$ 269.72	\$ 2,292.59	\$ 12,272.11
146	ASESOR TEC OPERAT B	PROMOCION CIUDADANA	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
147	ASESOR TEC OPERAT B	PROTECCION CIVIL	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
148	ASESOR TEC OPERAT B	RELACIONES EXTERIORES	EO46-2	1	\$ 311.51	\$ 311.51	\$ 9,345.30	\$ 9,345.30	\$ 259.59	\$ 2,206.53	\$ 11,811.42



149	ASESOR TEC OPERAT B	SERVICIOS MUNICIPALES	EO46-3	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
150	ASESOR TEC OPERAT C	ALUMBRADO PÚBLICO	EO50-2	1	\$ 433.74	\$ 433.74	\$ 13,012.20	\$ 13,012.20	\$ 361.45	\$ 3,072.33	\$ 16,445.98
151	ASESOR TEC OPERAT C	ASEO PÚBLICO	EO50-2	1	\$ 417.46	\$ 417.46	\$ 12,523.80	\$ 12,523.80	\$ 347.88	\$ 2,957.01	\$ 15,828.69
152	ASESOR TEC OPERAT C	CATASTRO MUNICIPAL	EO50-3	1	\$ 460.23	\$ 460.23	\$ 13,806.90	\$ 13,806.90	\$ 383.53	\$ 3,259.96	\$ 17,450.39
153	ASESOR TEC OPERAT C	CATASTRO MUNICIPAL	EO50-1	1	\$ 393.41	\$ 393.41	\$ 11,802.30	\$ 11,802.30	\$ 327.84	\$ 2,786.65	\$ 14,916.80
154	ASESOR TEC OPERAT C	COMUNICACIÓ N SOCIAL	EO50-1	1	\$ 393.41	\$ 393.41	\$ 11,802.30	\$ 11,802.30	\$ 327.84	\$ 2,786.65	\$ 14,916.80
155	ASESOR TEC OPERAT C	DEPORTES	EO50-3	3	\$ 478.18	\$ 1,434.54	\$ 14,345.40	\$ 43,036.20	\$ 1,195.45	\$ 10,161.33	\$ 54,392.98
156	ASESOR TEC OPERAT C	DEPORTES	EO50-3	1	\$ 460.23	\$ 460.23	\$ 13,806.90	\$ 13,806.90	\$ 383.53	\$ 3,259.96	\$ 17,450.39
157	ASESOR TEC OPERAT C	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	EO50-3	1	\$ 460.23	\$ 460.23	\$ 13,806.90	\$ 13,806.90	\$ 383.53	\$ 3,259.96	\$ 17,450.39
158	ASESOR TEC OPERAT C	GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	EO50-1	1	\$ 378.64	\$ 378.64	\$ 11,359.20	\$ 11,359.20	\$ 315.53	\$ 2,682.03	\$ 14,356.77
159	ASESOR TEC OPERAT C	ECOLOGÍA	EO50-3	1	\$ 478.18	\$ 478.18	\$ 14,345.40	\$ 14,345.40	\$ 398.48	\$ 3,387.11	\$ 18,130.99
160	ASESOR TEC OPERAT C	INSTANCIA DE LA MUJER	EO50-2	1	\$ 417.46	\$ 417.46	\$ 12,523.80	\$ 12,523.80	\$ 347.88	\$ 2,957.01	\$ 15,828.69
161	ASESOR TEC OPERAT C	INFRAESTRUC TURA	EO50-1	1	\$ 393.41	\$ 393.41	\$ 11,802.30	\$ 11,802.30	\$ 327.84	\$ 2,786.65	\$ 14,916.80
162	ASESOR TEC OPERAT C	INFRAESTRUC TURA	EO50-1	1	\$ 378.64	\$ 378.64	\$ 11,359.20	\$ 11,359.20	\$ 315.53	\$ 2,682.03	\$ 14,356.77
163	ASESOR TEC OPERAT C	INFRAESTRUC TURA	EO50-2	2	\$ 433.74	\$ 867.48	\$ 13,012.20	\$ 26,024.40	\$ 722.90	\$ 6,144.65	\$ 32,891.95
164	ASESOR TEC OPERAT C	INFRAESTRUC TURA	EO50-2	1	\$ 417.46	\$ 417.46	\$ 12,523.80	\$ 12,523.80	\$ 347.88	\$ 2,957.01	\$ 15,828.69
165	ASESOR TEC OPERAT C	INFRAESTRUC TURA	EO50-3	1	\$ 478.18	\$ 478.18	\$ 14,345.40	\$ 14,345.40	\$ 398.48	\$ 3,387.11	\$ 18,130.99
166	ASESOR TEC OPERAT C	INFRAESTRUC TURA	EO50-3	2	\$ 460.23	\$ 920.46	\$ 13,806.90	\$ 27,613.80	\$ 767.05	\$ 6,519.93	\$ 34,900.78
167	ASESOR TEC OPERAT C	DESARROLLO URBANO	EO50-3	1	\$ 460.23	\$ 460.23	\$ 13,806.90	\$ 13,806.90	\$ 383.53	\$ 3,259.96	\$ 17,450.39
168	ASESOR TEC OPERAT C	PRESIDENCIA	EO50-3	1	\$ 460.23	\$ 460.23	\$ 13,806.90	\$ 13,806.90	\$ 383.53	\$ 3,259.96	\$ 17,450.39
169	ASESOR TEC OPERAT C	PROTECCIÓN CIVIL	EO50-1	1	\$ 378.64	\$ 378.64	\$ 11,359.20	\$ 11,359.20	\$ 315.53	\$ 2,682.03	\$ 14,356.77
170	ASESOR TEC OPERAT C	RELACIONES EXTERIORES	EO50-1	1	\$ 393.41	\$ 393.41	\$ 11,802.30	\$ 11,802.30	\$ 327.84	\$ 2,786.65	\$ 14,916.80
171	ASESOR TEC OPERAT C	SECRETARIA GENERAL	EA50-3	1	\$ 460.23	\$ 460.23	\$ 13,806.90	\$ 13,806.90	\$ 383.53	\$ 3,259.96	\$ 17,450.39
172	ASESOR TEC OPERAT C	UNIDAD DE TRANSPARENC IA	EO50-2	1	\$ 417.46	\$ 417.46	\$ 12,523.80	\$ 12,523.80	\$ 347.88	\$ 2,957.01	\$ 15,828.69
173	ASESOR TECNICO A	BIBLIOTECAS	EA24-2	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50
174	ASESOR TECNICO A	FUNERARIA MUNICIPAL	EA24-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
175	ASESOR TECNICO A	CATASTRO MUNICIPAL	EA24-3	1	\$ 308.94	\$ 308.94	\$ 9,268.20	\$ 9,268.20	\$ 257.45	\$ 2,188.33	\$ 11,713.98
176	ASESOR TECNICO A	COMPRAZ Y ADQUISICIÓN ES	EA24-3	1	\$ 308.94	\$ 308.94	\$ 9,268.20	\$ 9,268.20	\$ 257.45	\$ 2,188.33	\$ 11,713.98
177	ASESOR TECNICO A	SERVICIO MÉDICO	EA24-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
178	ASESOR TECNICO A	DEPORTES	EA24-3	1	\$ 308.94	\$ 308.94	\$ 9,268.20	\$ 9,268.20	\$ 257.45	\$ 2,188.33	\$ 11,713.98
179	ASESOR TECNICO A	DEPORTES	EA24-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
180	ASESOR TECNICO A	EDUCACION Y ACCION CÍVICA	EA24-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
181	ASESOR TECNICO A	INFRAESTRUC TURA	EA24-3	5	\$ 308.94	\$ 1,544.70	\$ 9,268.20	\$ 46,341.00	\$ 1,287.25	\$ 10,941.63	\$ 58,569.88
182	ASESOR TECNICO A	PANTEÓN MUNICIPAL	EA24-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
183	ASESOR TECNICO A	PARQUES Y JARDINES	EA24-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
184	ASESOR TECNICO A	PROMOCIÓN CIUDADANA	EA24-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
185	ASESOR TECNICO A	SERVICIOS GENERALES	EO42-2	1	\$ 282.48	\$ 282.48	\$ 8,474.40	\$ 8,474.40	\$ 235.40	\$ 2,000.90	\$ 10,710.70
186	ASESOR TECNICO B	ASEO PÚBLICO	EA37-1	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
187	ASESOR TECNICO B	BIBLIOTECAS	EA37-2	1	\$ 343.44	\$ 343.44	\$ 10,303.20	\$ 10,303.20	\$ 286.20	\$ 2,432.70	\$ 13,022.10
188	ASESOR TECNICO B	FUNERARIA MUNICIPAL	EA37-2	1	\$ 343.44	\$ 343.44	\$ 10,303.20	\$ 10,303.20	\$ 286.20	\$ 2,432.70	\$ 13,022.10
189	ASESOR TECNICO B	ENLACE INAPAM	EA37-1	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
190	ASESOR TECNICO B	DEPORTES	EA37-2	1	\$ 343.44	\$ 343.44	\$ 10,303.20	\$ 10,303.20	\$ 286.20	\$ 2,432.70	\$ 13,022.10
191	ASESOR TECNICO B	ECOLOGÍA	EA37-1	2	\$ 339.84	\$ 679.68	\$ 10,195.20	\$ 20,390.40	\$ 566.40	\$ 4,814.40	\$ 25,771.20
192	ASESOR TECNICO B	INSTANCIA DE LA MUJER	EA37-1	3	\$ 339.84	\$ 1,019.52	\$ 10,195.20	\$ 30,585.60	\$ 849.60	\$ 7,221.60	\$ 38,656.80



193	ASESOR TECNICO B	PROTOCOLO	EA37-2	1	\$ 356.83	\$ 356.83	\$ 10,704.90	\$ 10,704.90	\$ 297.36	\$ 2,527.55	\$ 13,529.80
194	ASESOR TECNICO B	PROTOCOLO	EA37-1	1	\$ 327.08	\$ 327.08	\$ 9,812.40	\$ 9,812.40	\$ 272.57	\$ 2,316.82	\$ 12,401.78
195	ASESOR TECNICO B	FOMENTO ECONOMICO	EA37-1	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
196	ASESOR TECNICO B	COMERCIO	EA37-2	1	\$ 356.83	\$ 356.83	\$ 10,704.90	\$ 10,704.90	\$ 297.36	\$ 2,527.55	\$ 13,529.80
197	ASESOR TECNICO B	INFRAESTRUC TURA	EA37-1	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
198	ASESOR TECNICO B	INFRAESTRUC TURA	EA37-2	7	\$ 343.44	\$ 2,404.08	\$ 10,303.20	\$ 72,122.40	\$ 2,003.40	\$ 17,028.90	\$ 91,154.70
199	ASESOR TECNICO B	INFRAESTRUC TURA	EA37-3	1	\$ 393.41	\$ 393.41	\$ 11,802.30	\$ 11,802.30	\$ 327.84	\$ 2,786.65	\$ 14,916.80
200	ASESOR TECNICO B	DESARROLLO URBANO	EA37-3	1	\$ 378.65	\$ 378.65	\$ 11,359.50	\$ 11,359.50	\$ 315.54	\$ 2,682.10	\$ 14,357.15
201	ASESOR TECNICO B	DESARROLLO URBANO	EA37-1	1	\$ 327.08	\$ 327.08	\$ 9,812.40	\$ 9,812.40	\$ 272.57	\$ 2,316.82	\$ 12,401.78
202	ASESOR TECNICO B	OF 2A DE REG CIVIL	EA37-3	1	\$ 378.65	\$ 378.65	\$ 11,359.36	\$ 11,359.36	\$ 315.54	\$ 2,682.07	\$ 14,356.97
203	ASESOR TECNICO B	OFICIALIA DE PARTES	EA37-1	1	\$ 327.08	\$ 327.08	\$ 9,812.40	\$ 9,812.40	\$ 272.57	\$ 2,316.82	\$ 12,401.78
204	ASESOR TECNICO B	PANTEON MUNICIPAL	EA37-3	1	\$ 378.62	\$ 378.62	\$ 11,358.60	\$ 11,358.60	\$ 315.52	\$ 2,681.89	\$ 14,356.01
205	ASESOR TECNICO B	PATRIMONIO MUNICIPAL	EA37-1	2	\$ 339.84	\$ 679.68	\$ 10,195.20	\$ 20,390.40	\$ 566.40	\$ 4,814.40	\$ 25,771.20
206	ASESOR TECNICO B	PROMOCION CIUDADANA	EA37-1	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
207	ASESOR TECNICO B	PROMOCION CIUDADANA	EA37-1	1	\$ 327.08	\$ 327.08	\$ 9,812.40	\$ 9,812.40	\$ 272.57	\$ 2,316.82	\$ 12,401.78
208	ASESOR TECNICO B	RELACIONES EXTERIORES	EA37-1	1	\$ 327.08	\$ 327.08	\$ 9,812.40	\$ 9,812.40	\$ 272.57	\$ 2,316.82	\$ 12,401.78
209	ASESOR TECNICO B	SERVICIOS GENERALES	EA37-1	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
210	ASESOR TECNICO B	SERVICIOS GENERALES	EA37-2	1	\$ 356.83	\$ 356.83	\$ 10,704.90	\$ 10,704.90	\$ 297.36	\$ 2,527.55	\$ 13,529.80
211	ASESOR TECNICO B	SERVICIOS MUNICIPALES	EA37-1	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
212	ASESOR TECNICO B	UNIDAD DE TRANSPARENC IA	EA37-1	1	\$ 339.84	\$ 339.84	\$ 10,195.20	\$ 10,195.20	\$ 283.20	\$ 2,407.20	\$ 12,885.60
213	ASESOR TECNICO C	ALUMBRADO PUBLICO	EA41-1	1	\$ 374.63	\$ 374.63	\$ 11,238.90	\$ 11,238.90	\$ 312.19	\$ 2,653.63	\$ 14,204.72
214	ASESOR TECNICO C	BIBLIOTECAS	EA41-1	1	\$ 374.63	\$ 374.63	\$ 11,238.90	\$ 11,238.90	\$ 312.19	\$ 2,653.63	\$ 14,204.72
215	ASESOR TECNICO C	CATASTRO MUNICIPAL	EA41-1	1	\$ 374.63	\$ 374.63	\$ 11,238.90	\$ 11,238.90	\$ 312.19	\$ 2,653.63	\$ 14,204.72
216	ASESOR TECNICO C	COMUNICACIO N SOCIAL	EA41-2	2	\$ 392.08	\$ 784.16	\$ 11,762.40	\$ 23,524.80	\$ 653.47	\$ 5,554.47	\$ 29,732.73
217	ASESOR TECNICO C	CONTRALORIA MUNICIPAL	EA41-1	1	\$ 374.63	\$ 374.63	\$ 11,238.90	\$ 11,238.90	\$ 312.19	\$ 2,653.63	\$ 14,204.72
218	ASESOR TECNICO C	CONTROL VEHICULAR	EA41-1	1	\$ 360.57	\$ 360.57	\$ 10,817.10	\$ 10,817.10	\$ 300.48	\$ 2,554.04	\$ 13,671.61
219	ASESOR TECNICO C	SERVICIO MEDICO	EA41-1	1	\$ 360.57	\$ 360.57	\$ 10,817.10	\$ 10,817.10	\$ 300.48	\$ 2,554.04	\$ 13,671.61
220	ASESOR TECNICO C	DEPORTES	EA41-1	2	\$ 374.63	\$ 749.26	\$ 11,238.90	\$ 22,477.80	\$ 624.38	\$ 5,307.26	\$ 28,409.44
221	ASESOR TECNICO C	DEPORTES	EA41-2	2	\$ 407.37	\$ 814.74	\$ 12,221.10	\$ 24,442.20	\$ 678.95	\$ 5,771.08	\$ 30,892.23
222	ASESOR TECNICO C	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	EA41-3	1	\$ 422.06	\$ 422.06	\$ 12,661.80	\$ 12,661.80	\$ 351.72	\$ 2,989.59	\$ 16,003.11
223	ASESOR TECNICO C	ECOLOGIA	EA41-2	1	\$ 407.37	\$ 407.37	\$ 12,221.10	\$ 12,221.10	\$ 339.48	\$ 2,885.54	\$ 15,446.11
224	ASESOR TECNICO C	EDUCACION Y ACCION CIVICA	EA41-1	1	\$ 360.57	\$ 360.57	\$ 10,817.10	\$ 10,817.10	\$ 300.48	\$ 2,554.04	\$ 13,671.61
225	ASESOR TECNICO C	PROTOCOLO	EA41-2	1	\$ 407.37	\$ 407.37	\$ 12,221.10	\$ 12,221.10	\$ 339.48	\$ 2,885.54	\$ 15,446.11
226	ASESOR TECNICO C	PROTOCOLO	EA41-1	1	\$ 360.57	\$ 360.57	\$ 10,817.10	\$ 10,817.10	\$ 300.48	\$ 2,554.04	\$ 13,671.61
227	ASESOR TECNICO C	COMERCIO	EA41-2	2	\$ 407.37	\$ 814.74	\$ 12,221.10	\$ 24,442.20	\$ 678.95	\$ 5,771.08	\$ 30,892.23
228	ASESOR TECNICO C	COMERCIO	EA41-2	1	\$ 392.08	\$ 392.08	\$ 11,762.40	\$ 11,762.40	\$ 326.73	\$ 2,777.23	\$ 14,866.37
229	ASESOR TECNICO C	H CABILDO	EA41-1	1	\$ 360.57	\$ 360.57	\$ 10,817.10	\$ 10,817.10	\$ 300.48	\$ 2,554.04	\$ 13,671.61
230	ASESOR TECNICO C	INFRAESTRUC TURA	EA41-2	1	\$ 407.37	\$ 407.37	\$ 12,221.10	\$ 12,221.10	\$ 339.48	\$ 2,885.54	\$ 15,446.11
231	ASESOR TECNICO C	INFRAESTRUC TURA	EA41-3	1	\$ 438.52	\$ 438.52	\$ 13,155.60	\$ 13,155.60	\$ 365.43	\$ 3,106.18	\$ 16,627.22
232	ASESOR TECNICO C	INFRAESTRUC TURA	EA41-3	1	\$ 422.06	\$ 422.06	\$ 12,661.80	\$ 12,661.80	\$ 351.72	\$ 2,989.59	\$ 16,003.11
233	ASESOR TECNICO C	OF 1A DE REG CIVIL	EA41-1	1	\$ 360.57	\$ 360.57	\$ 10,817.10	\$ 10,817.10	\$ 300.48	\$ 2,554.04	\$ 13,671.61
234	ASESOR TECNICO C	PRESIDENCIA	EA41-2	3	\$ 392.08	\$ 1,176.24	\$ 11,762.40	\$ 35,287.20	\$ 980.20	\$ 8,331.70	\$ 44,599.10
235	ASESOR TECNICO C	SECRETARIA GENERAL	EA41-2	1	\$ 407.37	\$ 407.37	\$ 12,221.10	\$ 12,221.10	\$ 339.48	\$ 2,885.54	\$ 15,446.11
236	ASESOR TECNICO C	SERVICIOS GENERALES	EA41-3	1	\$ 438.52	\$ 438.52	\$ 13,155.60	\$ 13,155.60	\$ 365.43	\$ 3,106.18	\$ 16,627.22
237	ASISTENTE DE DIRECCX	FUNERARIA MUNICIPAL	EA32-3	1	\$ 393.40	\$ 393.40	\$ 11,802.00	\$ 11,802.00	\$ 327.83	\$ 2,786.58	\$ 14,916.42



238	ASISTENTE DE DIRECCX	PROMOCION CIUDADANA	EA32-2	1	\$ 356.83	\$ 356.83	\$ 10,704.90	\$ 10,704.90	\$ 297.36	\$ 2,527.55	\$ 13,529.80
239	ASISTENTE GENERAL	ASEO PUBLICO	EA04-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
240	ASISTENTE GENERAL	BIBLIOTECAS	EA04-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
241	ASISTENTE GENERAL	FUNERARIA MUNICIPAL	EA04-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
242	ASISTENTE GENERAL	PARQUES Y JARDINES	EA04-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
243	ASISTENTE JURIDICO	INFRAESTRUC TURA	EA47-1	1	\$ 471.19	\$ 471.19	\$ 14,135.70	\$ 14,135.70	\$ 392.66	\$ 3,337.60	\$ 17,865.95
244	ASISTENTE JURIDICO	RELACIONES EXTERIORES	EA47-3	1	\$ 553.57	\$ 553.57	\$ 16,607.10	\$ 16,607.10	\$ 461.31	\$ 3,921.12	\$ 20,989.53
245	ASISTENTE JURIDICO	SECRETARIA GENERAL	EA47-3	1	\$ 532.79	\$ 532.79	\$ 15,983.70	\$ 15,983.70	\$ 443.99	\$ 3,773.93	\$ 20,201.62
246	MEDICO ASISTENTE	GUARDIA CIVIL	CO31-3	2	\$ 378.64	\$ 757.28	\$ 11,359.20	\$ 22,718.40	\$ 631.07	\$ 5,364.07	\$ 28,713.53
247	MEDICO LEGISTA	GUARDIA CIVIL	EO55-1	1	\$ 542.66	\$ 542.66	\$ 16,279.80	\$ 16,279.80	\$ 452.22	\$ 3,843.84	\$ 20,575.86
248	ARCHIVISTA	PATRIMONIO MUNICIPAL	EA07-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
249	ALBAÑIL A	DESARROLLO URBANO	EO29-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
250	ALBAÑIL A	DESARROLLO URBANO	EO29-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
251	ALBAÑIL A	SERVICIOS MUNICIPALES	EO29-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
252	ALBAÑIL B	ASEO PUBLICO	EO37-3	1	\$ 280.21	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 8,406.30	\$ 233.51	\$ 1,984.82	\$ 10,624.63
253	ALBAÑIL B	FUNERARIA MUNICIPAL	EO37-3	1	\$ 280.21	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 8,406.30	\$ 233.51	\$ 1,984.82	\$ 10,624.63
254	ALBAÑIL B	PROTOCOLO	EO37-3	1	\$ 280.21	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 8,406.30	\$ 233.51	\$ 1,984.82	\$ 10,624.63
255	ALBAÑIL B	DESARROLLO URBANO	EO37-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
256	ALBAÑIL B	DESARROLLO URBANO	EO37-2	8	\$ 278.80	\$ 2,230.40	\$ 8,364.00	\$ 66,912.00	\$ 1,858.67	\$ 15,798.67	\$ 84,569.33
257	ALBAÑIL B	DESARROLLO URBANO	EO37-3	14	\$ 280.21	\$ 3,922.94	\$ 8,406.30	\$ 117,688.20	\$ 3,269.12	\$ 27,787.49	\$ 148,744.81
258	ALBAÑIL B	PANTEON MUNICIPAL DOS	EO37-3	1	\$ 280.21	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 8,406.30	\$ 233.51	\$ 1,984.82	\$ 10,624.63
259	ALBAÑIL B	PANTEON MUNICIPAL UNO	EO37-3	3	\$ 280.21	\$ 840.63	\$ 8,406.30	\$ 25,218.90	\$ 700.53	\$ 5,954.46	\$ 31,873.89
260	ALBAÑIL B	PARQUES Y JARDINES	EO37-3	1	\$ 280.21	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 8,406.30	\$ 233.51	\$ 1,984.82	\$ 10,624.63
261	ALBAÑIL B	RASTRO MUNICIPAL	EO37-3	1	\$ 280.21	\$ 280.21	\$ 8,406.30	\$ 8,406.30	\$ 233.51	\$ 1,984.82	\$ 10,624.63
262	AUX ADMINISTRA	ARCHIVO MUNICIPAL	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
263	AUX ADMINISTRA	CONTROL VEHICULAR	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
264	AUX ADMINISTRA	ENLACE INAPAM	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
265	AUX ADMINISTRA	COMERCIO	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
266	AUX ADMINISTRA	INFRAESTRUC TURA	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
267	AUX ADMINISTRA	DESARROLLO URBANO	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
268	AUX ADMINISTRA	OF 5A DE REG CIVIL	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
269	AUX ADMINISTRA	OF 7A DE REG CIVIL	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
270	AUX ADMINISTRA	RASTRO MUNICIPAL	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
271	AUX ADMINISTRA	RELACIONES EXTERIORES	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
272	AUX ADMINISTRA	TURISMO	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
273	AUX ADMINISTRA	UNIDAD DEPORTIVA	EA16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
274	AUX ADMINISTRA	ASEO PUBLICO	EA23-2	1	\$ 279.55	\$ 279.55	\$ 8,386.50	\$ 8,386.50	\$ 232.96	\$ 1,980.15	\$ 10,599.60
275	AUX ADMINISTRA	CATASTRO MUNICIPAL	SA16-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17



276	AUX ADMINISTRA TIVO B	SERVICIO MEDICO	EA23-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
277	AUX ADMINISTRA TIVO B	CENTROS CULTURALES	SA16-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
278	AUX ADMINISTRA TIVO B	DEPORTES	EA23-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
279	AUX ADMINISTRA TIVO B	DEPORTES	EA23-2	1	\$ 279.55	\$ 279.55	\$ 8,386.50	\$ 8,386.50	\$ 232.96	\$ 1,980.15	\$ 10,599.60
280	AUX ADMINISTRA TIVO B	PROTOCOLO	EA23-3	1	\$ 293.58	\$ 293.58	\$ 8,807.40	\$ 8,807.40	\$ 244.65	\$ 2,079.53	\$ 11,131.58
281	AUX ADMINISTRA TIVO B	DESARROLLO RURAL	EA23-3	1	\$ 293.57	\$ 293.57	\$ 8,807.10	\$ 8,807.10	\$ 244.64	\$ 2,079.45	\$ 11,131.20
282	AUX ADMINISTRA TIVO B	INFRAESTRUC TURA	EA23-2	1	\$ 279.55	\$ 279.55	\$ 8,386.50	\$ 8,386.50	\$ 232.96	\$ 1,980.15	\$ 10,599.60
283	AUX ADMINISTRA TIVO B	DESARROLLO URBANO	EA23-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
284	AUX ADMINISTRA TIVO B	DESARROLLO URBANO	EA23-2	1	\$ 279.55	\$ 279.55	\$ 8,386.50	\$ 8,386.50	\$ 232.96	\$ 1,980.15	\$ 10,599.60
285	AUX ADMINISTRA TIVO B	PARQUES Y JARDINES	SA16-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
286	AUX ADMINISTRA TIVO B	PATRIMONIO MUNICIPAL	SA16-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
287	AUX ADMINISTRA TIVO B	PROTECCION CIVIL	EA23-2	1	\$ 279.55	\$ 279.55	\$ 8,386.50	\$ 8,386.50	\$ 232.96	\$ 1,980.15	\$ 10,599.60
288	AUX ADMINISTRA TIVO B	SERVICIOS GENERALES	EA23-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
289	AUX ADMINISTRA TIVO B	SINDICATURA	EA23-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
290	AUX ADMINISTRA TIVO B	UNIDAD DEPORTIVA	EA23-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
291	AUXXADMINI STRATIVO B	DEPORTES	EA23-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
292	AUXXADMINI STRATIVO B	PROMOCION CIUDADANA	EA23-2	1	\$ 279.55	\$ 279.55	\$ 8,386.50	\$ 8,386.50	\$ 232.96	\$ 1,980.15	\$ 10,599.60
293	AUX ADMINISTRA TIVO C	BIBLIOTECAS	EA25-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
294	AUX ADMINISTRA TIVO C	FUNERARIA MUNICIPAL	EA25-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
295	AUX ADMINISTRA TIVO C	CATASTRO MUNICIPAL	EA25-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
296	AUX ADMINISTRA TIVO C	SERVICIO MEDICO	EA25-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
297	AUX ADMINISTRA TIVO C	SERVICIO MEDICO	EA25-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
298	AUX ADMINISTRA TIVO C	CENTROS CULTURALES	EA25-3	1	\$ 308.94	\$ 308.94	\$ 9,268.20	\$ 9,268.20	\$ 257.45	\$ 2,188.33	\$ 11,713.98
299	AUX ADMINISTRA TIVO C	GUARDIA CIVIL	EA25-3	1	\$ 308.95	\$ 308.95	\$ 9,268.50	\$ 9,268.50	\$ 257.46	\$ 2,188.40	\$ 11,714.35
300	AUX ADMINISTRA TIVO C	PROTOCOLO	EA25-3	1	\$ 308.95	\$ 308.95	\$ 9,268.50	\$ 9,268.50	\$ 257.46	\$ 2,188.40	\$ 11,714.35
301	AUX ADMINISTRA TIVO C	INFRAESTRUC TURA	EA25-3	1	\$ 297.35	\$ 297.35	\$ 8,920.50	\$ 8,920.50	\$ 247.79	\$ 2,106.23	\$ 11,274.52
302	AUX ADMINISTRA TIVO C	DESARROLLO URBANO	EA25-3	2	\$ 308.95	\$ 617.90	\$ 9,268.50	\$ 18,537.00	\$ 514.92	\$ 4,376.79	\$ 23,428.71
303	AUX ADMINISTRA TIVO C	DESARROLLO URBANO	EA23-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
304	AUX ADMINISTRA TIVO C	OF 2 A DE REG CIVIL	EA25-3	1	\$ 308.95	\$ 308.95	\$ 9,268.50	\$ 9,268.50	\$ 257.46	\$ 2,188.40	\$ 11,714.35
305	AUX ADMINISTRA TIVO C	OF 4 A DE REG CIVIL	EA25-3	1	\$ 308.95	\$ 308.95	\$ 9,268.50	\$ 9,268.50	\$ 257.46	\$ 2,188.40	\$ 11,714.35
306	AUX ADMINISTRA TIVO C	OFICIALIA MAYOR	EA25-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
307	AUX ADMINISTRA TIVO C	RECLUTAMIE TO	EA25-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
308	AUX ADMINISTRA TIVO C	SERVICIOS MUNICIPALES	EA25-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
309	AUXXADMINI STRATIVO C	DESARROLLO URBANO	EA23-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
310	AUXXGENER AL ADMV AUXXGENER AL ADMV	ASEO PUBLICO	EA30-3	1	\$ 356.02	\$ 356.02	\$ 10,680.60	\$ 10,680.60	\$ 296.68	\$ 2,521.81	\$ 13,499.09
311	AUXXGENER AL ADMV	ENLACE INAPAM	EA14-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17



312	AUX GRAL	ASEO PUBLICO	EA14-3	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50
313	AUX GRAL	PARQUES Y JARDINES	EA14-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
314	AUX GRAL	PROTECCION CIVIL	EA14-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
315	AUX GRAL	ALUMBRAZO PUBLICO	EA30-2	1	\$ 323.68	\$ 323.68	\$ 9,710.40	\$ 9,710.40	\$ 269.73	\$ 2,292.73	\$ 12,272.87
316	AUX GRAL	ARCHIVO MUNICIPAL	EA30-3	1	\$ 356.02	\$ 356.02	\$ 10,680.60	\$ 10,680.60	\$ 296.68	\$ 2,521.81	\$ 13,499.09
317	AUX GRAL	ASEO PUBLICO	EA30-3	2	\$ 356.02	\$ 712.04	\$ 10,680.60	\$ 21,361.20	\$ 593.37	\$ 5,043.62	\$ 26,998.18
318	AUX GRAL	CATASTRO MUNICIPAL	EA30-3	1	\$ 342.66	\$ 342.66	\$ 10,279.80	\$ 10,279.80	\$ 285.55	\$ 2,427.18	\$ 12,992.53
319	AUX GRAL	COMUNICACIO N SOCIAL	EA30-3	1	\$ 342.66	\$ 342.66	\$ 10,279.80	\$ 10,279.80	\$ 285.55	\$ 2,427.18	\$ 12,992.53
320	AUX GRAL	SERVICIO MEDICO	EA30-3	1	\$ 356.02	\$ 356.02	\$ 10,680.60	\$ 10,680.60	\$ 296.68	\$ 2,521.81	\$ 13,499.09
321	AUX GRAL	SERVICIO MEDICO	EA30-1	1	\$ 308.25	\$ 308.25	\$ 9,247.50	\$ 9,247.50	\$ 256.88	\$ 2,183.44	\$ 11,687.81
322	AUX GRAL	CULTURA	EA30-3	1	\$ 356.02	\$ 356.02	\$ 10,680.60	\$ 10,680.60	\$ 296.68	\$ 2,521.81	\$ 13,499.09
323	AUX GRAL	CULTURA	EA30-2	1	\$ 323.67	\$ 323.67	\$ 9,710.10	\$ 9,710.10	\$ 269.73	\$ 2,292.66	\$ 12,272.49
324	AUX GRAL	CENTROS CULTURALES	EA30-2	1	\$ 323.67	\$ 323.67	\$ 9,710.10	\$ 9,710.10	\$ 269.73	\$ 2,292.66	\$ 12,272.49
325	AUX GRAL	DEPORTES	EA30-2	2	\$ 323.68	\$ 647.36	\$ 9,710.40	\$ 19,420.80	\$ 539.47	\$ 4,585.47	\$ 24,545.73
326	AUX GRAL	DEPORTES	EA30-3	1	\$ 356.02	\$ 356.02	\$ 10,680.60	\$ 10,680.60	\$ 296.68	\$ 2,521.81	\$ 13,499.09
327	AUX GRAL	EDUCACION Y ACCION CIVICA	EA30-1	1	\$ 308.24	\$ 308.24	\$ 9,247.20	\$ 9,247.20	\$ 256.87	\$ 2,183.37	\$ 11,687.43
328	AUX GRAL	PROTOCOLO	EA30-1	2	\$ 308.24	\$ 616.48	\$ 9,247.20	\$ 18,494.40	\$ 513.73	\$ 4,366.73	\$ 23,374.87
329	AUX GRAL	COMERCIO	EA30-3	1	\$ 356.02	\$ 356.02	\$ 10,680.60	\$ 10,680.60	\$ 296.68	\$ 2,521.81	\$ 13,499.09
330	AUX GRAL	COMERCIO	EA30-2	1	\$ 323.67	\$ 323.67	\$ 9,710.10	\$ 9,710.10	\$ 269.73	\$ 2,292.66	\$ 12,272.49
331	AUX GRAL	INFORMATICA	EA30-1	1	\$ 308.25	\$ 308.25	\$ 9,247.50	\$ 9,247.50	\$ 256.88	\$ 2,183.44	\$ 11,687.81
332	AUX GRAL	INFRAESTRUC TURA	EA30-2	3	\$ 323.68	\$ 971.04	\$ 9,710.40	\$ 29,131.20	\$ 809.20	\$ 6,878.20	\$ 36,818.60
333	AUX GRAL	INFRAESTRUC TURA	EA30-3	3	\$ 356.02	\$ 1,068.06	\$ 10,680.60	\$ 32,041.80	\$ 890.05	\$ 7,565.43	\$ 40,497.28
334	AUX GRAL	DESARROLLO URBANO	EA30-1	1	\$ 308.24	\$ 308.24	\$ 9,247.20	\$ 9,247.20	\$ 256.87	\$ 2,183.37	\$ 11,687.43
335	AUX GRAL	DESARROLLO URBANO	EA30-1	1	\$ 296.67	\$ 296.67	\$ 8,900.10	\$ 8,900.10	\$ 247.23	\$ 2,101.41	\$ 11,248.74
336	AUX GRAL	DESARROLLO URBANO	EA30-2	3	\$ 323.67	\$ 971.01	\$ 9,710.10	\$ 29,130.30	\$ 809.18	\$ 6,877.99	\$ 36,817.46
337	AUX GRAL	OF 2A DE REG CIVIL	EA30-2	1	\$ 323.67	\$ 323.67	\$ 9,710.10	\$ 9,710.10	\$ 269.73	\$ 2,292.66	\$ 12,272.49
338	AUX GRAL	OF 3A DE REG CIVIL	EA30-1	1	\$ 308.25	\$ 308.25	\$ 9,247.50	\$ 9,247.50	\$ 256.88	\$ 2,183.44	\$ 11,687.81
339	AUX GRAL	OF 4A DE REG CIVIL	EA30-1	1	\$ 308.25	\$ 308.25	\$ 9,247.50	\$ 9,247.50	\$ 256.88	\$ 2,183.44	\$ 11,687.81
340	AUX GRAL	OF 7A DE REG CIVIL	EA30-2	1	\$ 323.67	\$ 323.67	\$ 9,710.10	\$ 9,710.10	\$ 269.73	\$ 2,292.66	\$ 12,272.49
341	AUX GRAL	PANTEON MUNICIPAL UNO	EA30-2	1	\$ 323.69	\$ 323.69	\$ 9,710.70	\$ 9,710.70	\$ 269.74	\$ 2,292.80	\$ 12,273.25
342	AUX GRAL	PROTECCION CIVIL	EA30-1	1	\$ 308.24	\$ 308.24	\$ 9,247.20	\$ 9,247.20	\$ 256.87	\$ 2,183.37	\$ 11,687.43
343	AUX GRAL	SECRETARIA GENERAL	EA30-3	1	\$ 356.02	\$ 356.02	\$ 10,680.60	\$ 10,680.60	\$ 296.68	\$ 2,521.81	\$ 13,499.09
344	AUX GRAL	SERVICIOS MUNICIPALES	EA30-3	1	\$ 356.02	\$ 356.02	\$ 10,680.60	\$ 10,680.60	\$ 296.68	\$ 2,521.81	\$ 13,499.09
345	AUX GRAL	TESORERIA MUNICIPAL	EA30-3	1	\$ 342.66	\$ 342.66	\$ 10,279.80	\$ 10,279.80	\$ 285.55	\$ 2,427.18	\$ 12,992.53
346	AUX GRAL	TURISMO	EA30-3	1	\$ 356.02	\$ 356.02	\$ 10,680.60	\$ 10,680.60	\$ 296.68	\$ 2,521.81	\$ 13,499.09
347	AUXX GRALX OPERATIVO	ALUMBRAZO PUBLICO	EO26-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
348	AUXX GRALX OPERATIVO	SERVICIOS GENERALES	EO26-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
349	AUXILIAR	ASEO PUBLICO	EA31-2	2	\$ 338.69	\$ 677.38	\$ 10,160.70	\$ 20,321.40	\$ 564.48	\$ 4,798.11	\$ 25,683.99
350	AUXILIAR	BIBLIOTECAS	EA31-2	1	\$ 338.69	\$ 338.69	\$ 10,160.70	\$ 20,321.40	\$ 564.48	\$ 4,798.11	\$ 25,683.99
351	AUXILIAR	CATASTRO MUNICIPAL	EA31-3	1	\$ 387.94	\$ 387.94	\$ 11,638.20	\$ 11,638.20	\$ 323.28	\$ 2,747.91	\$ 14,709.39
352	AUXILIAR	SERVICIO MEDICO	EA31-1	2	\$ 319.18	\$ 638.36	\$ 9,575.40	\$ 19,150.80	\$ 531.97	\$ 4,521.72	\$ 24,204.48
353	AUXILIAR	CENTROS CULTURALES	EA31-1	1	\$ 319.18	\$ 319.18	\$ 9,575.40	\$ 9,575.40	\$ 265.98	\$ 2,260.86	\$ 12,102.24
354	AUXILIAR	DEPORTES	EA31-2	2	\$ 338.69	\$ 677.38	\$ 10,160.70	\$ 20,321.40	\$ 564.48	\$ 4,798.11	\$ 25,683.99
355	AUXILIAR	ECOLOGIA	EA31-2	1	\$ 351.90	\$ 351.90	\$ 10,557.00	\$ 10,557.00	\$ 293.25	\$ 2,492.63	\$ 13,342.88
356	AUXILIAR	EDUCACION Y ACCION CIVICA	EA31-2	1	\$ 351.90	\$ 351.90	\$ 10,557.00	\$ 10,557.00	\$ 293.25	\$ 2,492.63	\$ 13,342.88
357	AUXILIAR	COMERCIO	EA31-2	1	\$ 338.69	\$ 338.69	\$ 10,160.70	\$ 10,160.70	\$ 282.24	\$ 2,399.05	\$ 12,842.00



358	AUXILIAR	INFRAESTRUC	EA31-1	4	\$ 307.20	\$ 1,228.80	\$ 9,216.00	\$ 36,864.00	\$ 1,024.00	\$ 8,704.00	\$ 46,592.00
359	AUXILIAR	INFRAESTRUC	EA31-2	1	\$ 351.90	\$ 351.90	\$ 10,557.00	\$ 10,557.00	\$ 293.25	\$ 2,492.63	\$ 13,342.88
360	AUXILIAR	INFRAESTRUC	EA31-2	11	\$ 338.69	\$ 3,725.59	\$ 10,160.70	\$ 111,767.70	\$ 3,104.66	\$ 26,389.60	\$ 141,261.95
361	AUXILIAR	INFRAESTRUC	EA31-3	1	\$ 373.38	\$ 373.38	\$ 11,201.40	\$ 11,201.40	\$ 311.15	\$ 2,644.78	\$ 14,157.33
362	AUXILIAR	DESARROLLO URBANO	EA31-3	1	\$ 373.38	\$ 373.38	\$ 11,201.40	\$ 11,201.40	\$ 311.15	\$ 2,644.78	\$ 14,157.33
363	AUXILIAR	OF 7A DE REG CIVIL	EA31-2	1	\$ 338.69	\$ 338.69	\$ 10,160.70	\$ 10,160.70	\$ 282.24	\$ 2,399.05	\$ 12,842.00
364	AUXILIAR	PROTECCION CIVIL	EA31-2	1	\$ 351.90	\$ 351.90	\$ 10,557.00	\$ 10,557.00	\$ 293.25	\$ 2,492.63	\$ 13,342.88
365	AUXILIAR	PROTECCION CIVIL	EA31-2	1	\$ 338.69	\$ 338.69	\$ 10,160.70	\$ 10,160.70	\$ 282.24	\$ 2,399.05	\$ 12,842.00
366	AUXILIAR	RECLUTAMIENTO	EA31-2	1	\$ 338.69	\$ 338.69	\$ 10,160.70	\$ 10,160.70	\$ 282.24	\$ 2,399.05	\$ 12,842.00
367	AUXILIAR	RELACIONES EXTERIORES	EA31-2	1	\$ 351.90	\$ 351.90	\$ 10,557.00	\$ 10,557.00	\$ 293.25	\$ 2,492.63	\$ 13,342.88
368	AUXILIAR	SECRETARIA GENERAL	EA31-3	1	\$ 387.94	\$ 387.94	\$ 11,638.20	\$ 11,638.20	\$ 323.28	\$ 2,747.91	\$ 14,709.39
369	AUXILIAR	SECRETARIA GENERAL	EA31-2	1	\$ 338.69	\$ 338.69	\$ 10,160.70	\$ 10,160.70	\$ 282.24	\$ 2,399.05	\$ 12,842.00
370	AUXILIAR	SERVICIOS MUNICIPALES	EA31-2	1	\$ 338.69	\$ 338.69	\$ 10,160.70	\$ 10,160.70	\$ 282.24	\$ 2,399.05	\$ 12,842.00
371	AUXILIAR CONTABLE B	RELACIONES EXTERIORES	EA33-2	1	\$ 356.83	\$ 356.83	\$ 10,704.90	\$ 10,704.90	\$ 297.36	\$ 2,527.55	\$ 13,529.80
372	AUXILIAR CONTABLE B	TESORERIA MUNICIPAL	EA33-3	1	\$ 393.39	\$ 393.39	\$ 11,801.70	\$ 11,801.70	\$ 327.83	\$ 2,786.51	\$ 14,916.04
373	AUXILIAR DE CONTADOR	PANTEON MUNICIPAL UNO	EA45-1	1	\$ 433.72	\$ 433.72	\$ 13,011.60	\$ 13,011.60	\$ 361.43	\$ 3,072.18	\$ 16,445.22
374	AUXILIAR DE CONTADOR	TESORERIA MUNICIPAL	EA45-3	1	\$ 507.40	\$ 507.40	\$ 15,222.00	\$ 15,222.00	\$ 422.83	\$ 3,594.08	\$ 19,238.92
375	AUXILIAR DE CONTADOR	TESORERIA MUNICIPAL	EA45-2	1	\$ 463.29	\$ 463.29	\$ 13,898.70	\$ 13,898.70	\$ 386.08	\$ 3,281.64	\$ 17,566.41
376	AUXILIAR DE MTTOX B	ASEO PUBLICO	EO10-3	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50
377	AUXILIAR DEPORTIVO	PROTOCOLO	EA12-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
378	AUXILIAR DE AREA	OF 7A DE REG CIVIL	SA01-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
379	AUXILIAR GENERAL	ASEO PUBLICO	EA11-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
380	AUXILIAR GENERAL	DEPORTES	SA06-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
381	AUXILIAR GENERAL	INFRAESTRUC TURA	SO11-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
382	AUXILIAR GENERAL	RASTRO MUNICIPAL	EA11-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
383	AUXILIAR GENERAL	RASTRO MUNICIPAL	S011-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
384	AUXILIAR GENERAL	SERVICIOS MUNICIPALES	EA11-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
385	AUXILIAR GENERAL A	ASEO PUBLICO	EA11-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
386	AUXILIAR GENERAL A	ASEO PUBLICO	EA11-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
387	AUXILIAR GENERAL A	FUNERARIA MUNICIPAL	EA11-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
388	AUXILIAR GENERAL A	CATASTRO MUNICIPAL	EA11-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
389	AUXILIAR GENERAL A	DEPORTES	EA11-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
390	AUXILIAR GENERAL A	DESARROLLO RURAL	EA11-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
391	AUXILIAR GENERAL A	DESARROLLO RURAL	S011-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
392	AUXILIAR GENERAL A	INFORMATICA	EA11-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
393	AUXILIAR GENERAL A	OF 1A DE REG CIVIL	EA11-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
394	AUXILIAR GENERAL A	PANTEON MUNICIPAL UNO	EA11-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
395	AUXILIAR GENERAL A	PROMOCION CIUDADANA	EA11-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
396	AUXILIAR GENERAL A	SERVICIOS GENERALES	EA11-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
397	AUXILIAR GENERAL A	SERVICIOS MUNICIPALES	EA11-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
398	AUXILIAR GENERAL B	ARCHIVO MUNICIPAL	EA20-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
399	AUXILIAR GENERAL B	ASEO PUBLICO	EA20-3	1	\$ 294.23	\$ 294.23	\$ 8,826.90	\$ 8,826.90	\$ 245.19	\$ 2,084.13	\$ 11,156.22
400	AUXILIAR GENERAL B	ASEO PUBLICO	EA20-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
401	AUXILIAR GENERAL B	BIBLIOTECAS	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
402	AUXILIAR GENERAL B	FUNERARIA MUNICIPAL	EA20-1	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50
403	AUXILIAR GENERAL B	SERVICIO MEDICO	EA20-1	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50



404	AUXILIAR GENERAL B	CULTURA	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
405	AUXILIAR GENERAL B	CULTURA	EA20-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
406	AUXILIAR GENERAL B	CENTROS CULTURALES	EA20-3	1	\$ 294.23	\$ 294.23	\$ 8,826.90	\$ 8,826.90	\$ 245.19	\$ 2,084.13	\$ 11,156.22
407	AUXILIAR GENERAL B	CENTROS CULTURALES	EA20-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
408	AUXILIAR GENERAL B	DEPORTES	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
409	AUXILIAR GENERAL B	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
410	AUXILIAR GENERAL B	GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	EA20-3	1	\$ 283.18	\$ 283.18	\$ 8,495.40	\$ 8,495.40	\$ 235.98	\$ 2,005.86	\$ 10,737.24
411	AUXILIAR GENERAL B	ECOLOGIA	EA20-3	1	\$ 294.23	\$ 294.23	\$ 8,826.90	\$ 8,826.90	\$ 245.19	\$ 2,084.13	\$ 11,156.22
412	AUXILIAR GENERAL B	EDUCACION Y ACCION CIVICA	EA20-3	1	\$ 294.23	\$ 294.23	\$ 8,826.90	\$ 8,826.90	\$ 245.19	\$ 2,084.13	\$ 11,156.22
413	AUXILIAR GENERAL B	EDUCACION Y ACCION CIVICA	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
414	AUXILIAR GENERAL B	EDUCACION Y ACCION CIVICA	EA20-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
415	AUXILIAR GENERAL B	INSTANCIA DE LA MUJER	EA20-3	1	\$ 283.18	\$ 283.18	\$ 8,495.40	\$ 8,495.40	\$ 235.98	\$ 2,005.86	\$ 10,737.24
416	AUXILIAR GENERAL B	PROTOCOLO	EA20-3	1	\$ 283.18	\$ 283.18	\$ 8,495.40	\$ 8,495.40	\$ 235.98	\$ 2,005.86	\$ 10,737.24
417	AUXILIAR GENERAL B	COMERCIO	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
418	AUXILIAR GENERAL B	INFRAESTRUC TURA	EA20-1	6	\$ 278.80	\$ 1,672.80	\$ 8,364.00	\$ 50,184.00	\$ 1,394.00	\$ 11,849.00	\$ 63,427.00
419	AUXILIAR GENERAL B	INFRAESTRUC TURA	EA20-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
420	AUXILIAR GENERAL B	INFRAESTRUC TURA	EA20-3	1	\$ 283.18	\$ 283.18	\$ 8,495.40	\$ 8,495.40	\$ 235.98	\$ 2,005.86	\$ 10,737.24
421	AUXILIAR GENERAL B	DESARROLLO URBANO	EA20-3	3	\$ 294.23	\$ 882.69	\$ 8,826.90	\$ 26,480.70	\$ 735.58	\$ 6,252.39	\$ 33,468.66
422	AUXILIAR GENERAL B	DESARROLLO URBANO	EO37-2	1	\$ 283.18	\$ 283.18	\$ 8,495.40	\$ 8,495.40	\$ 235.98	\$ 2,005.86	\$ 10,737.24
423	AUXILIAR GENERAL B	OFICIALIA DE PARTES	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
424	AUXILIAR GENERAL B	PANTEON MUNICIPAL UNO	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
425	AUXILIAR GENERAL B	PARQUES Y JARDINES	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
426	AUXILIAR GENERAL B	PARTICIPACIO N CIUDADANA	EA20-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
427	AUXILIAR GENERAL B	PROMOCION CIUDADANA	EA20-1	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50
428	AUXILIAR GENERAL B	PROTECCION CIVIL	EA20-3	1	\$ 294.22	\$ 294.22	\$ 8,826.60	\$ 8,826.60	\$ 245.18	\$ 2,084.06	\$ 11,155.84
429	AUXILIAR GENERAL B	PROTECCION CIVIL	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
430	AUXILIAR GENERAL B	RASTRO MUNICIPAL	EA12-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
431	AUXILIAR GENERAL B	RASTRO MUNICIPAL	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
432	AUXILIAR GENERAL B	RELACIONES EXTERIORES	EA20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
433	AUXILIAR GENERAL B	SERVICIOS GENERALES	EA20-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
434	AUXILIAR GENERAL B	SERVICIOS MUNICIPALES	EA20-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
435	AUXILIAR GENERAL B	SERVICIOS MUNICIPALES	EA20-3	1	\$ 294.23	\$ 294.23	\$ 8,826.90	\$ 8,826.90	\$ 245.19	\$ 2,084.13	\$ 11,156.22
436	AUXILIAR GENERAL B	SERVICIOS MUNICIPALES	EA20-3	1	\$ 283.18	\$ 283.18	\$ 8,495.40	\$ 8,495.40	\$ 235.98	\$ 2,005.86	\$ 10,737.24
437	AUXILIAR GENERAL B	TESORERIA MUNICIPAL	EA20-3	1	\$ 283.18	\$ 283.18	\$ 8,495.40	\$ 8,495.40	\$ 235.98	\$ 2,005.86	\$ 10,737.24
438	AUXILIAR INGENIERIA	SECRETARIA GENERAL	EA46-1	1	\$ 433.72	\$ 433.72	\$ 13,011.60	\$ 13,011.60	\$ 361.43	\$ 3,072.18	\$ 16,445.22
439	AUXILIAR INGENIERIA	SECRETARIA GENERAL	EA46-2	1	\$ 481.36	\$ 481.36	\$ 14,440.80	\$ 14,440.80	\$ 401.13	\$ 3,409.63	\$ 18,251.57
440	AUXILIAR TECNICO	ASEO PUBLICO	SA16-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
441	AUXILIAR TECNICO	PROTOCOLO	EA16-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
442	AUXILIAR TECNICO	PROTOCOLO	EA20-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
443	AUXILIAR TECNICO	INFRAESTRUC TURA	EA16-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
444	AUXILIAR TECNICO	DESARROLLO URBANO	EA16-1	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50
445	AUXILIAR TECNICO	DESARROLLO URBANO	EA20-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
446	AUXILIAR TECNICO	DESARROLLO URBANO	EO37-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
447	AUXILIAR TECNICO	PROTECCION CIVIL	SA16-3	1	\$ 289.50	\$ 289.50	\$ 8,685.00	\$ 8,685.00	\$ 241.25	\$ 2,050.63	\$ 10,976.88



448	AUXILIAR TECNICO	SERVICIOS GENERALES	EO36-3	1	\$ 289.51	\$ 289.51	\$ 8,685.30	\$ 8,685.30	\$ 241.26	\$ 2,050.70	\$ 10,977.25
449	AYUDANTE DE ALBAÑIL	ASEO PUBLICO	EO17-3	4	\$ 278.80	\$ 1,115.20	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 929.33	\$ 7,899.33	\$ 42,284.67
450	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DEPORTES	EO17-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
451	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DEPORTES	EO17-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
452	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DESARROLLO URBANO	EO17-2	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
453	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DESARROLLO URBANO	EO17-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
454	AYUDANTE DE ALBAÑIL	PANTEON MUNICIPAL DOS	EO17-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
455	AYUDANTE DE ALBAÑIL	PANTEON MUNICIPAL UNO	EO17-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
456	AYUDANTE DE ALBAÑIL	PARQUES Y JARDINES	EO17-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
457	AYUDANTE DE ALBAÑIL	RASTRO MUNICIPAL	EO17-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
458	AYUDANTE DE ASEO PUB	FUNERARIA MUNICIPAL	EO11-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
459	AYUDANTE DE ASEO PUB	DEPORTES	EO11-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
460	AYUDANTE DE ASEO PUB	PARQUES Y JARDINES	EO11-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
461	AYUDANTE GENERAL	PARQUES Y JARDINES	EO15-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
462	AYUDANTE GRALX ASEO	ASEO PUBLICO	EO05-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
463	CAPACITADO R	PROTECCION CIVIL	EA43-2	1	\$ 433.72	\$ 433.72	\$ 13,011.60	\$ 13,011.60	\$ 361.43	\$ 3,072.18	\$ 16,445.22
464	CAPTURISTA	CATASTRO MUNICIPAL	EA18-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
465	CAPTURISTA	DESARROLLO URBANO	EA18-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
466	CHOFER	ASEO PUBLICO	EO33-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
467	CHOFER	ASEO PUBLICO	EO33-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
468	CHOFER	GUARDIA CIVIL	EO33-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
469	CHOFER	PARQUES Y JARDINES	EO33-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
470	CHOFER	SERVICIOS GENERALES	EO33-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
471	CHOFER B	ASEO PUBLICO	EO32-3	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50
472	CHOFER B	FUNERARIA MUNICIPAL	EO32-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
473	CHOFER B	DESARROLLO URBANO	EO32-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
474	CHOFER B	PARQUES Y JARDINES	EO32-3	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50
475	ELECTRICISTA A A	ALUMBRADO PUBLICO	EO21-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
476	EMPLEADO GENERAL A	PARQUES Y JARDINES	EA01-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
477	EMPLEADO GENERAL A	UNIDAD DEPORTIVA	EA01-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
478	EMPLEADO GENERAL B	ASEO PUBLICO	EA02-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
479	EMPLEADO GENERAL B	DESARROLLO URBANO	EA02-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
480	EMPLEADO GENERAL C	ASEO PUBLICO	EA02-3	4	\$ 278.80	\$ 1,115.20	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 929.33	\$ 7,899.33	\$ 42,284.67
481	EMPLEADO GENERAL C	CONTROL VEHICULAR	EA02-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
482	EMPLEADO GENERAL C	DESARROLLO URBANO	EA02-3	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50
483	INSPECTOR	ASEO PUBLICO	EO34-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
484	INSPECTOR	DEPORTES	EO34-1	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
485	INSPECTOR	PROTECCION CIVIL	EO34-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
486	INSPECTOR	TESORERIA MUNICIPAL	EO34-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
487	INSPECTOR DE COMERCIO	COMERCIO	EO38-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
488	INSPECTOR DE COMERCIO	RASTRO MUNICIPAL	EO38-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
489	INTENDENTE A	ASEO PUBLICO	EO02-1	5	\$ 278.80	\$ 1,394.00	\$ 8,364.00	\$ 41,820.00	\$ 1,161.67	\$ 9,874.17	\$ 52,855.83
490	INTENDENTE A	FUNERARIA MUNICIPAL	EO02-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
491	INTENDENTE A	PANTEON MUNICIPAL DOS	EO02-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17



492	INTENDENTE A	PANTEON MUNICIPAL UNO	EO02-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
493	INTENDENTE A	PARQUES Y JARDINES	EO02-1	6	\$ 278.80	\$ 1,672.80	\$ 8,364.00	\$ 50,184.00	\$ 1,394.00	\$ 11,849.00	\$ 63,427.00
494	INTENDENTE B	ASEO PÚBLICO	EO04-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
495	INTENDENTE B	SERVICIOS MUNICIPALES	EO04-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
496	INTENDENTE C	RASTRO MUNICIPAL	EO06-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
497	INTENDENTE D	DEPORTES	EO08-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
498	INTENDENTE D	SERVICIOS GENERALES	EO08-3	6	\$ 278.80	\$ 1,672.80	\$ 8,364.00	\$ 50,184.00	\$ 1,394.00	\$ 11,849.00	\$ 63,427.00
499	JARDINERO A	PARQUES Y JARDINES	EO03-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
500	JARDINERO B	PARQUES Y JARDINES	EO07-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
501	JARDINERO C	FUNERARIA MUNICIPAL	EO16-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
502	JARDINERO C	PARQUES Y JARDINES	EO16-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
503	JARDINERO C	UNIDAD DEPORTIVA	EO16-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
504	OPERADOR MAQX CONSTX	ASEO PÚBLICO	SO21-3	1	\$ 339.83	\$ 339.83	\$ 10,194.90	\$ 10,194.90	\$ 283.19	\$ 2,407.13	\$ 12,885.22
505	OPERADOR MAQX CONSTX	CATASTRO MUNICIPAL	SO21-2	1	\$ 289.51	\$ 289.51	\$ 8,685.30	\$ 8,685.30	\$ 241.26	\$ 2,050.70	\$ 10,977.25
506	OPERADOR MAQX CONSTX	DESARROLLO URBANO	SO21-1	1	\$ 279.55	\$ 279.55	\$ 8,386.50	\$ 8,386.50	\$ 232.96	\$ 1,980.15	\$ 10,599.60
507	OPXIDE VEHICULO PESAD	PARQUES Y JARDINES	EO25-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
508	PANTEONERO	PANTEON MUNICIPAL DOS	EO24-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
509	PENSIONADO	PENSIONADOS	EP	18	\$ 278.80	\$ 5,018.40	\$ 8,364.00	\$ 150,552.00	\$ 4,182.00	\$ 35,547.00	\$ 190,281.00
510	PENSIONADO	PENSIONADOS	EP	1	\$ 308.95	\$ 308.95	\$ 9,268.55	\$ 9,268.55	\$ 257.46	\$ 2,188.41	\$ 11,714.41
511	PENSIONADO	PENSIONADOS	EP	1	\$ 333.55	\$ 333.55	\$ 10,006.64	\$ 10,006.64	\$ 277.96	\$ 2,362.68	\$ 12,647.29
512	PENSIONADO	PENSIONADOS	EP	1	\$ 355.15	\$ 355.15	\$ 10,654.51	\$ 10,654.51	\$ 295.96	\$ 2,515.65	\$ 13,466.12
513	POLICIA	GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	SM04-2	315	\$ 533.60	\$ 168,084.00	\$ 16,008.00	\$ 5,042,520.00	\$ 140,070.00	\$ 1,190,595.00	\$ 6,373,185.00
514	POLICIA 1	GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	SM01-2	21	\$ 740.01	\$ 15,540.21	\$ 22,200.30	\$ 466,206.30	\$ 12,950.18	\$ 110,076.49	\$ 589,232.96
515	POLICIA 2	GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	SM02-2	24	\$ 616.68	\$ 14,800.32	\$ 18,500.40	\$ 444,009.60	\$ 12,333.60	\$ 104,835.60	\$ 561,178.80
516	POLICIA 3	GUARDIA CIVIL MUNICIPAL	SM03-2	37	\$ 566.76	\$ 20,970.12	\$ 17,002.80	\$ 629,103.60	\$ 17,475.10	\$ 148,538.35	\$ 795,117.05
517	PROMOTOR	CONTRALORIA MUNICIPAL	SA15-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
518	PROMOTOR	DEPORTES	SA15-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
519	PROMOTOR	TESORERIA MUNICIPAL	SA15-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
520	PROMOTOR A	CATASTRO MUNICIPAL	EA08-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
521	PROMOTOR A	COMERCIO	EA08-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
522	PROMOTOR A	PROMOCION CIUDADANA	EA08-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
523	PROMOTOR A	RASTRO MUNICIPAL	EA08-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
524	PROMOTOR B	CATASTRO MUNICIPAL	SA17-3	1	\$ 303.97	\$ 303.97	\$ 9,119.10	\$ 9,119.10	\$ 253.31	\$ 2,153.12	\$ 11,525.53
525	PROMOTOR B	SERVICIO MEDICO	EA10-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
526	PROMOTOR B	CULTURA	EA10-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
527	PROMOTOR B	ECOLOGIA	SA17-3	1	\$ 303.97	\$ 303.97	\$ 9,119.10	\$ 9,119.10	\$ 253.31	\$ 2,153.12	\$ 11,525.53
528	PROMOTOR B	INFRAESTRUC TURA	SA17-2	1	\$ 289.50	\$ 289.50	\$ 8,685.00	\$ 8,685.00	\$ 241.25	\$ 2,050.63	\$ 10,976.88
529	PROMOTOR B	PROMOCION CIUDADANA	EA10-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
530	PROMOTOR C	ALUMBRAZO PUBLICO	EA22-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
531	PROMOTOR C	ARCHIVO MUNICIPAL	EA22-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
532	PROMOTOR C	ASEO PUBLICO	EA22-3	9	\$ 278.80	\$ 2,509.20	\$ 8,364.00	\$ 75,276.00	\$ 2,091.00	\$ 17,773.50	\$ 95,140.50
533	PROMOTOR C	BIBLIOTECAS	EA22-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
534	PROMOTOR C	FUNERARIA MUNICIPAL	EA22-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33



535	PROMOTOR C	CATASTRO MUNICIPAL	EA22-3	1	\$ 279.56	\$ 279.56	\$ 8,386.80	\$ 8,386.80	\$ 232.97	\$ 1,980.22	\$ 10,599.98
536	PROMOTOR C	CATASTRO MUNICIPAL	EA22-3	3	\$ 278.80	\$ 836.40	\$ 8,364.00	\$ 25,092.00	\$ 697.00	\$ 5,924.50	\$ 31,713.50
537	PROMOTOR C	CONTROL VEHICULAR	EA22-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
538	PROMOTOR C	ENLACE INAPAM	EA22-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
539	PROMOTOR C	ENLACE INAPAM	EA22-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
540	PROMOTOR C	SERVICIO MEDICO	EA22-3	6	\$ 278.80	\$ 1,672.80	\$ 8,364.00	\$ 50,184.00	\$ 1,394.00	\$ 11,849.00	\$ 63,427.00
541	PROMOTOR C	CENTROS CULTURALES	EA22-3	4	\$ 278.80	\$ 1,115.20	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 929.33	\$ 7,899.33	\$ 42,284.67
542	PROMOTOR C	DEPORTES	EA22-3	4	\$ 278.80	\$ 1,115.20	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 929.33	\$ 7,899.33	\$ 42,284.67
543	PROMOTOR C	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	EA22-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
544	PROMOTOR C	ECOLOGIA	EA22-3	4	\$ 278.80	\$ 1,115.20	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 929.33	\$ 7,899.33	\$ 42,284.67
545	PROMOTOR C	PROTOCOLO	EA22-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
546	PROMOTOR C	COMERCIO	EA22-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
547	PROMOTOR C	COMERCIO	EA22-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
548	PROMOTOR C	HX CABILDO	EA22-1	1	\$ 279.57	\$ 279.57	\$ 8,387.10	\$ 8,387.10	\$ 232.98	\$ 1,980.29	\$ 10,600.36
549	PROMOTOR C	INFRAESTRUC TURA	EA22-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
550	PROMOTOR C	INFRAESTRUC TURA	EA22-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
551	PROMOTOR C	INFRAESTRUC TURA	EA22-3	56	\$ 278.80	\$ 15,612.80	\$ 8,364.00	\$ 468,384.00	\$ 13,010.67	\$ 110,590.67	\$ 591,985.33
552	PROMOTOR C	OF 3A DE REG CIVIL	EA22-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
553	PROMOTOR C	OF 4A DE REG CIVIL	EA22-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
554	PROMOTOR C	PANTEON MUNICIPAL UNO	EA22-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
555	PROMOTOR C	PARQUES Y JARDINES	EA22-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
556	PROMOTOR C	PROTECCION CIVIL	EA22-3	5	\$ 278.80	\$ 1,394.00	\$ 8,364.00	\$ 41,820.00	\$ 1,161.67	\$ 9,874.17	\$ 52,855.83
557	PROMOTOR C	RECLUTAMIENTO	EA22-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
558	PROMOTOR C	RELACIONES EXTERIORES	EA22-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
559	PROMOTOR C	SERVICIOS GENERALES	EA22-3	2	\$ 278.80	\$ 557.60	\$ 8,364.00	\$ 16,728.00	\$ 464.67	\$ 3,949.67	\$ 21,142.33
560	PROMOTOR C	SERVICIOS MUNICIPALES	EA22-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
561	PROMOTOR C	SERVICIOS MUNICIPALES	EA22-3	5	\$ 278.80	\$ 1,394.00	\$ 8,364.00	\$ 41,820.00	\$ 1,161.67	\$ 9,874.17	\$ 52,855.83
562	PROMOTOR C	SINDICATURA	EA22-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
563	RECOLECTOR B	INFRAESTRUC TURA	EO20-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
564	RECOLECTOR B	SERVICIOS GENERALES	EO20-1	4	\$ 278.80	\$ 1,115.20	\$ 8,364.00	\$ 33,456.00	\$ 929.33	\$ 7,899.33	\$ 42,284.67
565	RESPONSABLE NOMINA	SERVICIOS MUNICIPALES	EA52-2	1	\$ 616.75	\$ 616.75	\$ 18,502.50	\$ 18,502.50	\$ 513.96	\$ 4,368.65	\$ 23,385.10
566	RESPXMECX AUTOMOTRIZ	CONTROL VEHICULAR	EO44-3	1	\$ 351.88	\$ 351.88	\$ 10,556.40	\$ 10,556.40	\$ 293.23	\$ 2,492.48	\$ 13,342.12
567	SECRETARIA A	ALUMBRADO PUBLICO	EA09-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
568	SECRETARIA A	ALUMBRADO PUBLICO	EA09-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
569	SECRETARIA A	SERVICIO MEDICO	EA09-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
570	SECRETARIA A	PANTEON MUNICIPAL DOS	EA09-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
571	SECRETARIA A	SINDICATURA	EA09-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
572	SECRETARIA A	TESORERIA MUNICIPAL	EA09-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
573	SECRETARIA B	COMPRAZ Y ADQUISICIONES	EA13-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
574	SECRETARIA B	COMPRAZ Y ADQUISICIONES	EA13-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
575	SECRETARIA B	INFORMATICA	EA13-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
576	SECRETARIA B	RELACIONES EXTERIORES	EA13-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
577	SECRETARIA B	SINDICATURA	EA13-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
578	SECRETARIA B	TESORERIA MUNICIPAL	EA13-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
579	SECRETARIA C	BIBLIOTECAS	EA21-1	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17



580	SECRETARIA C	DEPORTES	EA21-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
581	SECRETARIA C	DESARROLLO URBANO	EA21-3	1	\$ 294.23	\$ 294.23	\$ 8,826.90	\$ 8,826.90	\$ 245.19	\$ 2,084.13	\$ 11,156.22
582	SECRETARIA C	DESARROLLO URBANO	EA21-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
583	SECRETARIA C	OF 5A DE REG CIVIL	EA21-3	1	\$ 294.23	\$ 294.23	\$ 8,826.90	\$ 8,826.90	\$ 245.19	\$ 2,084.13	\$ 11,156.22
584	SECRETARIA C	PROTECCION CIVIL	EA21-3	1	\$ 283.18	\$ 283.18	\$ 8,495.40	\$ 8,495.40	\$ 235.98	\$ 2,005.86	\$ 10,737.24
585	SECRETARIA EJECUTIVA	INFRAESTRUC TURA	EA20-2	1	\$ 356.83	\$ 356.83	\$ 10,704.90	\$ 10,704.90	\$ 297.36	\$ 2,527.55	\$ 13,529.80
586	SECRETARIA EJECUTIVA	INFRAESTRUC TURA	EA35-3	1	\$ 378.62	\$ 378.62	\$ 11,358.73	\$ 11,358.73	\$ 315.52	\$ 2,681.92	\$ 14,356.18
587	SECRETARIA EJECUTIVA	DESARROLLO URBANO	EA35-3	1	\$ 393.39	\$ 393.39	\$ 11,801.70	\$ 11,801.70	\$ 327.83	\$ 2,786.51	\$ 14,916.04
588	SECRETARIA EJECUTIVA	OF 7A DE REG CIVIL	EA35-3	1	\$ 393.39	\$ 393.39	\$ 11,801.72	\$ 11,801.72	\$ 327.83	\$ 2,786.52	\$ 14,916.07
589	SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARIA GENERAL	EA35-3	1	\$ 393.39	\$ 393.39	\$ 11,801.70	\$ 11,801.70	\$ 327.83	\$ 2,786.51	\$ 14,916.04
590	SECRETARIA EJECUTIVA	SERVICIOS MUNICIPALES	EA35-1	1	\$ 323.68	\$ 323.68	\$ 9,710.40	\$ 9,710.40	\$ 269.73	\$ 2,292.73	\$ 12,272.87
591	SECRETARIA EJECUTIVA	TESORERIA MUNICIPAL	EA35-1	1	\$ 323.68	\$ 323.68	\$ 9,710.40	\$ 9,710.40	\$ 269.73	\$ 2,292.73	\$ 12,272.87
592	SECRETARIA ACTAS CABILDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	EA44-3	1	\$ 460.43	\$ 460.43	\$ 13,812.90	\$ 13,812.90	\$ 383.69	\$ 3,261.38	\$ 17,457.97
593	TECNICO EN CONSTRUCCI ON	PANTEON MUNICIPAL DOS	SO15-2	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
594	VELADOR B	PANTEON MUNICIPAL UNO	EO14-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
595	VELADOR DE PENSION	FUNERARIA MUNICIPAL	CO17-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17
596	VELADOR DE PENSION	PANTEON MUNICIPAL DOS	CO17-3	1	\$ 278.80	\$ 278.80	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 232.33	\$ 1,974.83	\$ 10,571.17

Artículo 18º. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,263 plazas, de estás 397 plazas son de Guardia Civil Municipal, de conformidad con el Tabulador de Sueldos y Salarios de este Decreto, pudiendo ampliarse o reducirse según las necesidades que demande la ejecución del presente presupuesto.

Artículo 19º. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 20º. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 21º. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Categoría	Total mensual bruto
-----------	---------------------



Descripción de plaza/puesto	Plazas	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Total mensual bruto	Total anual bruto
POLICIA	SM04-2	315	5,042,520.00	1,330,665.00	6,373,185.00
POLICIA 1	SM01-2	21	466,206.30	123,026.66	589,232.96
POLICIA 2	SM02-2	24	444,009.60	117,169.20	561,178.80
POLICIA 3	SM03-2	37	629,103.60	166,013.45	795,117.05
					9,541,404.60

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 22º. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 39,067,470.93, (Treinta y nueve millones sesenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 93/100 M.N.) para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5% de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2026.

Artículo 23º. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 24º. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal o su equivalente, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 25º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez se conforma por \$ 1,139,180,815.56 (Mil ciento treinta y nueve millones ciento ochenta mil ochocientos quince pesos 56/100 M.N.) de gasto no etiquetado y \$ 570,594,708.62 (Quinientos setenta millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos ocho pesos 6 2/100 M.N.), proveniente de gasto etiquetado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior

Artículo 26º. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén



garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 27º. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 28º. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 716,383,768.52 (Setecientos diez y seis millones trescientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos 52/100 M.N.), y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	439,399,767.02
	Fondo de Fomento Municipal	146,669,926.10
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	48,585,615.42
	Fondo de Fiscalización	32,840,205.05
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	407,741.47
	Impuesto a la Vta. Final de Gasolina y Diésel	22,121,435.45
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	10,591,863.54
	Impuesto sobre Nóminas	15,755,321.05
	Fondo de extracción de hidrocarburos	11,893.42
	Total	716,383,768.52

Artículo 29º. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

	Fondo de Aportaciones	Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	71,225,317.84
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	373,945,566.28
	Total	445,170,884.12

TÍTULO TERCERO **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

CAPÍTULO I **Disposiciones generales**

Artículo 30º. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.



Artículo 31°. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 32°. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2026 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 33°. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 34°. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos.

Artículo 35°. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento de edificios, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36°. El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 37°. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 38°. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39°. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.



Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse en los períodos que la Tesorería determine, a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 40°. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 41°. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 42°. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 43°. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.



**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 44º. El presupuesto de egresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2026, prevé la existencia de 7 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave Presupuestaria	Programa Presupuestario	Importe
1000 / 2000 / 3000 / 4000 / 5000 / 6000 / 9000	Fortalecimiento institucional	1,027,417,953.63
6000	Construcción de obra de urbanización y convenios	460,087,504.30
1000 / 2000 / 4000	Desarrollo Social	161,475,066.25
5000	Seguridad Pública	31,500,000.00
4000	Desastres Naturales y Emergencia Sanitaria	19,950,000.00
4000	Políticas con Enfoque de Equidad de Género /Alerta de Género	4,200,000.00
4000	Atención a las niñas, niños y adolescentes	5,145,000.00
Total		1,709,775,524.18

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**CAPÍTULO II
Derechos Humanos**

Artículo 45º. La Tesorería del municipio de Soledad de Graciano Sánchez, con el apoyo de la dirección de Derechos Humanos y comunicación social, realizará acciones de difusión en medios impresos y digitales de los derechos humanos, asignando una partida presupuestal alineada al plan municipal de desarrollo 2024 -2027, fomentando el conocimiento del derecho.

**CAPÍTULO III
Alerta de violencia de Género**

Según el Artículo 22 de la Ley General de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, la Alerta de violencia de género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia hacia las mujeres así como a la equidad de género en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades, por lo que el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez realizará las siguientes acciones:

- I. Implementará las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia en contra de las mujeres.



II. Elaborará reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de sus indicadores.

Por lo que éste Ayuntamiento asigna una partida presupuestal para el mencionado, por la cantidad de \$ 4,200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

CAPÍTULO IV Atención de las niñas, niños y adolescentes

De conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberá prevalecer el interés superior de la niñez, como principio rector en todas las decisiones y actuaciones del Estado, para garantizar plenamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo que el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez implementará acciones para garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar, en la que su estrategia prioritaria será fortalecer acciones de promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantizando el ejercicio de sus derechos humanos.

Por lo que éste Ayuntamiento asigna una partida presupuestal para el mencionado, dentro del rubro Ayudas Sociales por la cantidad de \$ 5,145,000.00 (Cinco millones ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

CAPÍTULO V Emergencia Sanitaria y Desastres Naturales

Con el compromiso de seguir respondiendo a las necesidades que se derivaron del periodo de la crisis sanitaria y en caso de Desastres Naturales atípicos; El Municipio de Soledad de Graciano Sánchez orientara los recursos para contribuir a mejorar las condiciones tipo social y económico.

Esta partida presupuestal específica responde a una medida responsable y solidaria que permitirá prever tener los recursos económicos necesarios para hacer frente a los casos extraordinarios que pudieran derivarse de una contingencia sanitaria futura o en su caso a desastres naturales atípicos en la entidad.

Por lo que éste Ayuntamiento asigna una partida presupuestal para emergencia sanitaria, dentro del rubro Ayudas Sociales por la cantidad de \$ 19,950,000.00 (Diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Con este presupuesto asignado podremos dar capacitación a nuestro personal en los diferentes departamentos para dar apoyo a la ciudadanía y así comprar el material necesario que cubrirá las necesidades de la población que en su caso se requieran.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.



ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, a los 03 días del mes de diciembre del año 2025.

LIC. JUAN MANUEL NAVARRO MUÑIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Rúbrica)

TESORERO MUNICIPAL
C.P. JOSE GUADALUPE PEREZ ZUÑIGA
(Rúbrica)

COMISIÓN DE HACIENDA
LIC. DANIEL GERARDO CABRERA MEDINA
(Rúbrica)



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**

Concepto	2026	2027	2028	2029	Municipio de Soledad de Graciano Sanchez S.L.P.
					Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,110,932,530.44	1,166,479,156.96	1,224,803,114.81	1,286,043,270.55	
A. Servicios Personales	412,609,389.28	433,239,858.74	454,901,851.68	477,646,944.26	
B. Materiales y Suministros	231,209,425.48	242,769,896.75	254,908,391.59	267,653,811.17	
C. Servicios Generales	285,585,967.87	299,865,266.27	314,858,529.58	330,601,456.06	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,290,738.26	32,855,275.17	34,498,038.93	36,222,940.88	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	67,901,676.31	71,296,760.13	74,861,598.13	78,604,678.04	
F. Inversión Pública	43,267,862.31	45,431,255.43	47,702,818.20	50,087,959.11	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
H. Participaciones y Aportaciones					
I. Deuda Pública	39,067,470.93	41,020,844.48	43,071,886.70	45,225,481.03	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	598,842,993.74	628,785,143.42	660,224,400.59	693,235,620.62	
A. Servicios Personales	38,023,439.70	39,924,611.69	41,920,842.27	44,016,884.38	
B. Materiales y Suministros	3,301,985.40	3,467,084.67	3,640,438.90	3,822,460.85	
C. Servicios Generales					
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	111,652,249.77	117,234,862.26	123,096,605.37	129,251,435.64	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					
F. Inversión Pública	445,865,318.87	468,158,584.81	491,566,514.05	516,144,839.75	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
H. Participaciones y Aportaciones					
I. Deuda Pública					
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,709,775,524.18	1,795,264,300.38	1,885,027,515.39	1,979,278,891.16	



ANEXO II

RESULTADOS DE EGRESOS

Municipio de Soledad de Graciano Sanchez S.L.P.				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	2022 (1)	2023 (1)	2024 (1)	2025 (2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	665,867,048.77	799,769,464.09	884,327,607.12	683,047,433.19
A. Servicios Personales	268,537,828.01	295,281,241.53	347,693,696.07	281,255,534.61
B. Materiales y Suministros	117,965,127.98	181,716,223.65	219,771,326.54	163,278,587.68
C. Servicios Generales	215,679,224.66	229,946,060.57	226,658,643.95	191,127,431.59
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,593,419.24	18,383,001.92	17,646,383.18	13,287,938.98
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,880,275.53	35,275,492.91	45,020,691.46	4,718,430.69
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	42,211,173.35	39,167,443.51	27,536,865.92	29,379,509.64
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	508,371,226.55	581,281,820.09	484,067,002.03	417,927,764.29
A. Servicios Personales	6,182,126.21	6,371,624.52	7,317,161.36	5,289,743.29
B. Materiales y Suministros	6,513,260.43	2,744,264.64	2,642,876.94	1,810,045.19
C. Servicios Generales	281,493.60	355,473.17	1,526,656.49	889,236.94
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,303,727.74	81,326,637.59	73,190,493.30	67,236,295.56
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,799,999.99			
F. Inversión Pública	365,290,618.58	490,483,820.17	399,389,813.94	342,702,443.31
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,174,238,275.32	1,381,051,284.18	1,368,394,609.15	1,100,975,197.48

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO III

CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS



Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,346,115.50	612,176.29	612,176.29	612,176.29	612,176.29	612,176.29	612,176.29	612,176.29	612,176.29	612,176.29	612,176.29	612,176.29	
Ayudas Sociales	135,596,872.53	11,299,739.38	11,299,739.38	11,299,739.38	11,299,739.38	11,299,739.38	11,299,739.38	11,299,739.38	11,299,739.38	11,299,739.38	11,299,739.38	11,299,739.38	11,299,739.38
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,701,676.33	4,391,806.36	4,391,806.36	4,391,806.36	4,391,806.36	4,391,806.36	4,391,806.36	4,391,806.36	4,391,806.36	4,391,806.36	4,391,806.36	4,391,806.36	4,391,806.36
Mobiliario y Equipo de Administración	6,443,362.16	536,946.85	536,946.85	536,946.85	536,946.85	536,946.85	536,946.85	536,946.85	536,946.85	536,946.85	536,946.85	536,946.85	536,946.85
Mobiliario y Equipo Educational y Recreativo	1,388,738.69	115,728.22	115,728.22	115,728.22	115,728.22	115,728.22	115,728.22	115,728.22	115,728.22	115,728.22	115,728.22	115,728.22	115,728.22
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,687,380.63	140,615.05	140,615.05	140,615.05	140,615.05	140,615.05	140,615.05	140,615.05	140,615.05	140,615.05	140,615.05	140,615.05	140,615.05
Vehículos y Equipo de Transporte	30,183,205.02	2,515,267.08	2,515,267.08	2,515,267.08	2,515,267.08	2,515,267.08	2,515,267.08	2,515,267.08	2,515,267.08	2,515,267.08	2,515,267.08	2,515,267.08	2,515,267.08
Equipo de Defensa y Seguridad	1,180,702.76	98,391.90	98,391.90	98,391.90	98,391.90	98,391.90	98,391.90	98,391.90	98,391.90	98,391.90	98,391.90	98,391.90	98,391.90
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,907,241.12	825,603.43	825,603.43	825,603.43	825,603.43	825,603.43	825,603.43	825,603.43	825,603.43	825,603.43	825,603.43	825,603.43	825,603.43
Activos Intangibles	1,911,045.95	159,253.83	159,253.83	159,253.83	159,253.83	159,253.83	159,253.83	159,253.83	159,253.83	159,253.83	159,253.83	159,253.83	159,253.83
Inversión Pública	489,133,181.18	40,761,098.43	40,761,098.43	40,761,098.43	40,761,098.43	40,761,098.43	40,761,098.43	40,761,098.43	40,761,098.43	40,761,098.43	40,761,098.43	40,761,098.43	40,761,098.43
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	486,498,857.68	40,541,571.47	40,541,571.47	40,541,571.47	40,541,571.47	40,541,571.47	40,541,571.47	40,541,571.47	40,541,571.47	40,541,571.47	40,541,571.47	40,541,571.47	40,541,571.47
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,634,323.50	219,526.96	219,526.96	219,526.96	219,526.96	219,526.96	219,526.96	219,526.96	219,526.96	219,526.96	219,526.96	219,526.96	219,526.96
Deuda Pública	39,067,470.93	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	39,067,470.93	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58	3,255,622.58

ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: Fortalecimiento Institucional				Clave presupuestaria: 1000 / 2000 / 3000 / 4000 / 5000 / 6000 / 9000							Importe: \$1,027,417,953.63	
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos		
		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión				
Fin	Fortalecer el Desempeño institucional mediante el profesionalismo de los funcionarios públicos, la aplicación transparente de los recursos, la inclusión y la participación ciudadana.	Encuestas de satisfacción	(Encuestas realizadas año a evaluar / Encuestas Programadas año a evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	porcentaje de satisfacción	Estratégico	Eficacia	Publicación de resultados	La población en general se encuentra satisfecha con los servicios y con la rendición de cuentas		
Propósito	Administración gubernamental fortalecida bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de acuerdo a la normatividad aplicable.	Evaluación y Seguimiento trimestrales	(Evaluaciones realizadas en el año / Evaluaciones Programadas en el año) X 100	Porcentual	Año anterior	4 evaluaciones	Estratégico	Eficacia	Panel de control	Las evaluaciones se realizan en tiempo y forma		



Componente	C1: Cultura de la medida en el gasto público	Porcentaje de ahorro en la operación de la Administración Pública	(Total de programas de austeridad / total de programas presupuestarios aprobados)	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Estratégico	Economía	Panel de control	Las autoridades aplican de forma eficiente los programas de medida
Actividades	A1. Programa de Capacitación Institucional	Porcentaje de personal capacitado	(Total de personal capacitado / total de personal de la plantilla laboral) x 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Estratégico	Economía	Panel de control	Los funcionarios públicos acceden a las capacitaciones
	A2. Equipamiento a dependencias municipales	Suministro y plan de mantenimiento	(Equipo suministrado en el año a evaluar / equipo programado en el año a evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficacia	Panel de control	Existe una adecuada integración de los proveedores

Programa presupuestario: Construcción de obra de urbanización y convenios				Clave presupuestaria: 6000					Importe: \$460,087,504.30	
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Dotar de infraestructura urbana a todo el Municipio mediante la implementación de obras	Porcentaje de población beneficiada con la implementación de obras de urbanización en el Municipio	(Total de obras de urbanización necesarias/total de obras de urbanización presupuestadas) x 100	Porcentual	Año Anterior	Desarrollar y modernizar la infraestructura	Gestión	Calidad	Registro de obras autorizadas	Se cuenta con los recursos suficiente para materialización de las obras programadas
Propósito	La población del Municipio cuenta con la implementación de obras de urbanización	Porcentaje de obras realizadas	(Total de obras de urbanización necesarias/total de obras de urbanización presupuestadas) x 100	Porcentual	Año Anterior	Desarrollar y modernizar la infraestructura	Gestión	Calidad	Listado de avance de obra	Las obras de urbanización se concretan de forma oportuna
Componente	C1. Equipamiento y urbanización	Porcentaje de población beneficiada con la implementación de obras de urbanización en el Municipio	(Total de obras de urbanización ejecutadas / total de obras de urbanización presupuestadas)	Porcentual	Año Anterior	Obras	Gestión	Calidad	Listado de obras autorizadas	La población del Municipio hace de las obras de urbanización proyectadas y ejecutadas
	C2. Infraestructura Deportiva	Porcentaje de población beneficiada con la construcción de áreas deportivas y recreativas	(Total de áreas deportivas construidas / total de áreas deportivas programadas) x 100	Porcentual	Año Anterior	Obras	Gestión	Calidad	Proyectos ejecutivos	Se cuenta con los recursos suficiente para materialización de las obras programadas
	C3. Alcantarillado y Drenaje	Taza de áreas del Municipio beneficiadas con la ampliación y/o rehabilitación de la red de drenaje sanitario	(Total de zonas diagnosticadas / total de áreas intervenidas) x 100	Porcentual	Año Anterior	Obras	Estratégico	Calidad	Proyectos ejecutivos	Se cuenta con los recursos suficiente para materialización de las obras programadas
	C4. Infraestructura Educativa	Taza de áreas diagnosticadas con carencia de infraestructura educativa	(Total de áreas detectadas con carencia de infraestructura educativa / total de obras programadas) x 100	Porcentual	Año Anterior	Obras	Estratégico	Calidad	Proyectos ejecutivos	Se cuenta con los recursos suficiente para materialización de las obras programadas
Actividad	A1. Pavimentación y/o rehabilitación de calles	Porcentaje de obras de pavimentación y/o rehabilitación entregadas	(Total de obras de urbanización ejecutadas / total de obras de urbanización presupuestadas) x 100	Porcentual	Año Anterior	Obras	Gestión	Economía	Reportes trimestrales	La población del Municipio hace de las obras de urbanización proyectadas y ejecutadas
	A2. Construcción de áreas deportivas y recreativas	Porcentaje de cumplimiento de construcción de las áreas deportivas	(Total de áreas deportivas construidas / total de áreas deportivas programadas) x 100	Porcentual	Año Anterior	Obras	Gestión	Economía	Obras entregadas	La población del Municipio hace de las obras de urbanización proyectadas y ejecutadas
	A3. Ampliación y/o rehabilitación de la red de drenaje sanitario	Porcentaje de obras de ampliación y/o rehabilitación de red de drenaje sanitario entregadas	(Total de obras de urbanización ejecutadas / total de obras de urbanización presupuestadas) x 100	Porcentual	Año Anterior	Obras	Gestión	Economía	Obras entregadas	Se cuenta con los recursos suficiente para materialización de las obras programadas



	A4.- Construcción de aulas educativas	Porcentaje de aulas educativas entregadas	(Total de aulas construidas y entregadas / total de aulas presupuestadas) x 100	Porcentual	Año Anterior	Obras	Gestión	Economía	Obras entregadas	Se cuenta con los recursos suficiente para materialización de las obras programadas
--	---------------------------------------	---	---	------------	--------------	-------	---------	----------	------------------	---

Programa presupuestario: Desarrollo Social					Clave presupuestaria: 1000 / 2000 / 4000				Importe: \$161,475,066.25	
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio a través de la entrega de Programas Sociales	Porcentaje de la población del Municipio que se encuentra en condiciones de rezago social y/o escasos recursos	(Total de programas sociales diseñados/ total de programas sociales presupuestados) x 100	Porcentual	Programas	Programas	Estratégico	Eficacia	Listados de programas	Se cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo los programas
Propósito	La población del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez cuenta con los beneficios de los programas sociales	Porcentaje de población beneficiada	(Total de personas diagnosticadas con rezago social/ Total de productos presupuestados a entregar) x 100	Porcentual	Programas	Programas	Estratégico	Eficiencia	Listado de programas autorizados	Se cuenta con todas las reglas de operación de los programas sociales
Componente	C1. Plantas purificadoras de agua	Porcentaje de población que recibe el beneficio	(Total de familias beneficiadas/total de familias inscritas en el programa) x 100	Porcentual	Familias del municipio	Familias del municipio	Gestión	Calidad	Padrón de familias beneficiadas	El Municipio cuenta con la infraestructura necesaria para entregar los garrafones de agua semanalmente
	C2. Regreso a clases	Porcentaje de niñas y niños de escasos recursos que cursan el nivel básico de educación	(Paquetes de útiles escolares entregados / población escolar de nivel básico inscrita en el programa) x 100	Porcentual	Paquetes de útiles escolares	Paquetes de útiles escolares	Estratégico	Calidad	Padrón de beneficiarios	Las niñas y niños de escasos recursos del Municipio reciben el apoyo del programa en tiempo y forma
	C3. Regreso a clases con par de zapatos	Porcentaje de niñas y niños de escasos recursos que cursan el nivel básico de educación	(Paquetes de útiles escolares entregados / población escolar de nivel básico inscrita en el programa) x 100	Porcentual	Pares de zapatos	Pares de zapatos	Estratégico	Calidad	Padrón de beneficiados	Las niñas y niños de escasos recursos del Municipio reciben el apoyo del programa en tiempo y forma
	C4. Programa Apoyo Adulto Mayor	Población de adultos mayores de escasos recursos beneficiados con la entrega del programa	(Total de adultos mayores inscritos / total de apoyos programados) x 100	Porcentual	Adultos mayores	Adultos mayores	Estratégico	Calidad	apoyos entregados	Los adultos mayores de escasos recursos del Municipio reciben el beneficio del programa
	C5. Programa Apoyo Alimentario	Porcentaje de la población de escasos recursos en el Municipio que recibe el beneficio	(Total de familias inscritas / total de apoyos programados) x 100	Porcentual	Familias del municipio	Familias del municipio	Estratégico	Calidad	apoyos entregados	Los habitantes de escasos recursos del Municipio reciben el beneficio del apoyo alimentario
	C6. Apoyo invernal	Porcentaje de la población de escasos recursos en el Municipio que recibe el beneficio	(Total de familias inscritas / total de apoyos programados) x 100	Porcentual	Familias del municipio	Familias del municipio	Estratégico	Calidad	apoyos entregados	Los habitantes de escasos recursos del Municipio reciben el beneficio del apoyo invernal
Actividad	A1. Entrega de garrafones	Porcentaje de población beneficiada	(Total de familias que obtiene el beneficio/total de familias inscritas en el programa) x 100	Porcentual	Familias del municipio	Familias del municipio	Gestión	Economía	Reportes de entrega	La población beneficiada acude a recoger el beneficio
	A2. Entrega de útiles escolares	Porcentaje de familias beneficiadas	(Total de familias que obtiene el beneficio/total de familias inscritas en el programa) x 100	Porcentual	Familias del municipio	Familias del municipio	Gestión	Calidad	Reportes de entrega	La población beneficiada acude a recoger el beneficio
	A3. Entrega de zapatos	Porcentaje de familias beneficiadas	(Total de familias que obtiene el beneficio/total de familias inscritas en el programa) x 100	Porcentual	Familias del municipio	Familias del municipio	Gestión	Calidad	Reportes de entrega	La población beneficiada acude a recoger el beneficio
	A4.- Apoyo al Adulto Mayor	Porcentaje de adulto mayor de escasos recursos beneficiados	Total de adultos mayores que obtienen el beneficio/total de adultos mayores inscritos en el programa) x 100	Porcentual	Adultos mayores	Adultos mayores	Gestión	Calidad	Reportes de entrega	Los adultos mayores beneficiados acuden por el apoyo en tiempo
	A5. Programa Alimentario	Porcentaje de familias beneficiadas	(Total de familias que obtiene el beneficio/total de	Porcentual	Familias del municipio	Familias del municipio	Gestión	Calidad	Reportes de entrega	La familias beneficiadas se encuentran para



			familias inscritas en el programa) x 100						recibir la despensa
A6. Programa Invernal	Porcentaje de familias beneficiadas	(Total de familias que obtiene el beneficio/total de familias inscritas en el programa) x 100	Porcentual	Familias del municipio	Familias del municipio	Gestión	Calidad	Reportes de entrega	La familias beneficiadas se encuentran para recibir el cobertor

Programa presupuestario: Seguridad Pública							Clave presupuestaria: 5000	Importe: \$31,500,000.00		
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Contribuir a que la población cuente con una mejor y mayor seguridad mediante la intervención profesional de los elementos	Porcentaje de la incidencia delictiva en el municipio	(Número de delitos registrados en el año a evaluar/número de delitos en el año anterior a evaluar)X100	Porcentual	Año Anterior	Reducir porcentualmente el índice delictivo	Estratégico	Eficacia	Estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad	La DGSPM cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos suficientes
Propósito	La población del municipio de Soledad de Graciano Sánchez cuentan con mayor confianza en la seguridad pública	Porcentaje de delitos cometidos en el municipio	(Número de delitos cometidos en el año a evaluar/número de delitos cometidos en el año anterior a evaluar) x 100	Porcentual	Año Anterior	Abatir la incidencia delictiva	Estratégico	Eficacia	Registro de Barandilla Municipal	La población tiene el conocimiento del Reglamento del Bando de Policía
Componente	C1. Estrategia para la prevención de conductas delictivas	Tasa de variación delictiva	(Número de delitos cometidos en el año a evaluar/número de delitos cometidos en el año anterior a evaluar) x 100	Porcentual	Año Anterior	Abatir la incidencia delictiva	Estratégico	calidad	Registros administrativos	La ciudadanía participa en la construcción de un Municipio de paz
Actividad	Programas Operativos conforme al diagnóstico de los índices delictivos	Porcentaje de abatimiento de la incidencia delictiva	(Programas implementados/programas diseñados) x 100	Porcentual	Año Anterior	Aplicación del 100 % los Programas diseñados	Gestión	economía	Reportes trimestrales	La ciudadanía participa en la construcción de un Municipio de paz

Programa presupuestario: Desastres Naturales y Emergencia Sanitaria							Clave presupuestaria: 4000	Importe: \$19,950,000.00		
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Contribuir a preservar la integridad física y material de las personas, mediante la intervención operativa de las instituciones	Operativos diseñados para la preservación	(Operativos emprendidos en el periodo a evaluar/ Operativos Programados en el periodo a evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de abatimiento de los eventos	Estratégico	Eficacia	Expedientes por operativo	Existe voluntad y coordinación interinstitucional
Propósito	Contribuir a fortalecer el autocuidado y preservar los desastres naturales y sanitarios	Evaluación y Seguimiento trimestrales	(Evaluaciones realizadas en el año / Evaluaciones Programadas en el año) X 100	Porcentual	Año anterior	4 evaluaciones	Estratégico	Eficacia	Panel de control	Las evaluaciones se realizan en tiempo y forma
Componente	Instituciones Públicas coordinadas y operables	Evaluación y Seguimiento trimestrales	(Evaluaciones realizadas en el año / Evaluaciones Programadas en el año) X 100	Porcentual	Año anterior	4 evaluaciones	Estratégico	Eficiencia	Panel de control	Las evaluaciones se realizan en tiempo y forma
Actividades	A1. Formulación del Programa de Protección Civil	Alcance y metas del Programa	(Programa efectuado en el periodo a evaluar /Programa estimado en el periodo evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Estratégico	Calidad	Publicación del Programa	Los funcionarios elaboran el Programa de forma correcta y adecuada
	A2. Formulación del atlas de riesgos	Atlas de riesgos	(Atlas efectuado en el periodo a evaluar/Atlas estimado en el periodo a evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	porcentaje de cumplimiento	Estratégico	Calidad	Publicación del atlas	Los funcionarios elaboran el Programa de forma correcta y adecuada
	A3. Integración del Consejo de Protección Civil	Consejo Municipal	(Consejo implementado en el periodo a evaluar/Consejo proyectado en el periodo a evaluar) X 100	Porcentual	1 Consejo	1 Consejo	Estratégico	Calidad	Acta de Consejo	El Consejo se integra con las áreas involucradas



Programa presupuestario: Políticas con Enfoque de Equidad de Género /Alerta de Género							Clave presupuestaria: 4000	Importe: \$4,200,000.00		
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Desempeño institucional fortalecido mediante el profesionalismo de los funcionarios públicos, la aplicación transparente de los recursos, la inclusión y la equidad de género	Encuestas de satisfacción	(Total de encuestas realizadas en el año a evaluar/ total de encuestas programadas en el año a evaluar) x 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de satisfacción	Estratégico	Calidad	Panel de control	la población conoce los servicios y acciones en materia de equidad de género
Propósito	Administración gubernamental fortalecida bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de acuerdo a la normatividad aplicable.	Evaluación y Seguimiento trimestrales	(Evaluaciones realizadas en el año / Evaluaciones Programadas en el año) X 100	Porcentual	año anterior	4 evaluaciones	Estratégico	Eficacia	Panel de control	Las evaluaciones se realizan en tiempo y forma
Componente	Diseño de Políticas en materia de equidad de género, incluyentes y participación ciudadana	Evaluación y Seguimiento trimestrales	(Políticas realizadas en el año / Políticas Programadas en el año) X 100	Porcentual	año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficiencia	Publicaciones	Existe personal capacitado para el diseño de Políticas
Actividades	A1. Proyectos con enfoque de género	Programa de Implementación de políticas con enfoque de equidad de género.	(Proyectos efectuados en el periodo a evaluar/ Proyectos estimados en el periodo a evaluar) X100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficacia	Panel de control	Los funcionarios elaboran el Programa de forma correcta y adecuada
	A2. Diseño de políticas con enfoque de género	Programa de Implementación de políticas con enfoque de género	(Políticas implementadas en el periodo a evaluar/ Políticas estimadas en el periodo a evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficacia	Panel de control	Las Políticas operan satisfactoriamente

Programa presupuestario: Atención a las niñas, niños y adolescentes							Clave presupuestaria: 4000	Importe: \$5,145,000.00		
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Contribuir a que las niñas, niños y adolescentes del Municipio cuenten con una vida sana y con calidad de vida mediante la intervención de la Administración Pública	Estadísticas de población	Indicadores de la CONAPO	Rango	Año anterior	Porcentaje de satisfacción	Estratégico	Eficacia	Resultados de la CONAPO	Inversión suficiente para los sectores
Propósito	Mejorar la calidad de vida del sector	Índice de calidad de vida	(Carenncias atendidas en el año a evaluar/carenncias existentes en el año a evaluar) X 100	Porcentual	Año anterior	% de satisfacción	Estratégico	Eficacia	Panel de control	Aplicación correcta del presupuesto para el sector



Componente	Programas para promover los valores familiares	Porcentaje de impacto	(Programas implementados en el periodo a evaluar/Programas estimados en el periodo a evaluar)X100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficacia	Panel de control	Los programas se desarrollan de forma óptima
Actividades	A1. Talleres de capacitación y deportivos	Diseño de talleres de capacitación y deportivos para la prevención de problemas psicosociales	(Talleres realizados/Talleres programadas) x 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Gestión	Eficacia	Panel de control	La población participa en las acciones implementadas
	A2. Programa de Campañas de prevención contra riesgos psicosociales	Campañas	(Campañas realizadas/Campañas programadas) x 100	Porcentual	Año anterior	Porcentaje de cumplimiento	Estratégico	Eficiencia	Panel de control	Los programas se desarrollan de forma óptima

ANEXO VI OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
<ul style="list-style-type: none">➤ Plasmar la acción gubernativa a nivel local, teniendo como norte la contribución al bien común y garantizar un desarrollo sostenido y armónico para las futuras generaciones de la ciudadanía.➤ Garantizar una administración financiera eficiente y transparente, mediante la optimización de los recursos públicos, la implementación de medidas de control y la rendición de cuentas, asegurando un manejo responsable de los ingresos municipales.	<ul style="list-style-type: none">➤ Consolidar una administración racional, sostenible y eficaz.➤ Mantener parámetros de austeridad y control del gasto.➤ Mantener el gasto en competencias de lo marcado.➤ El desarrollo de metas y proyectos estratégicos con una visión a largo plazo, asegurando un desarrollo sostenido y equilibrado.➤ Mejorar los mecanismos de recaudación municipal mediante la implementación de tecnología y simplificación de procesos, con el objetivo de aumentar los ingresos propios del municipio.➤ El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.	<ul style="list-style-type: none">➤ Generar información clara, comprensible y útil siendo accesible a través de sistemas de información a la ciudadanía.



ANEXO VII
RIESGOS RELEVANTES

Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El municipio depende gran parte de las participaciones federales y aportaciones federales; El ingreso obtenido por este rubro permite fortalecer las finanzas públicas municipales, por lo que una caída de las mismas afectaría a los compromisos y objetivos plasmados en la presente estimación. ➤ Una nueva emergencia sanitaria afectaría las arcas municipales. ➤ No cumplir con la meta de tener ingresos tributarios propios suficientes a causa de una posible recesión económica mundial. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En el supuesto de una disminución significativa en las Participaciones Federales, se realizará un análisis al presupuesto de egresos con el fin de realizar un balance de las partidas presupuestales que menos impacten para generar ahorros presupuestales. ➤ Mejorar la eficiencia recaudatoria para financiar los programas prioritarios, para atender las eventualidades de emergencia de salud y económicas. ➤ Intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.